



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2007

VII LEGISLATURA

Núm. 86

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

PRESIDENTA: Doña María Canto Benito Benítez de Lugo

Sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2007, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA:

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Educación, SC 61-I, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre:
 - Desarrollo del proceso de selección del profesorado de la Escuela Superior de Arte Dramático y sobre las razones por las cuales no se ha buscado una fórmula que permitiese asumir el profesorado de la Escuela de Arte Dramático de Valladolid dependiente del Consorcio de Enseñanzas Artísticas.
 2. Pregunta Oral ante Comisión, POC 57-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y D. José Miguel Sánchez Estévez, relativa a dotación de plaza de profesor en la escuela de Pedraza de Alba, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 22, de 30 de octubre de 2007.
 3. Pregunta Oral ante Comisión, POC 62-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. David Rubio Mayor, relativa a obras en varios colegios de la provincia de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 28, de 19 de noviembre de 2007.
-
-

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos.	1710	Se suspende la sesión durante unos minutos.	1725
La Presidenta, Sra. Benito Benítez de Lugo, abre la sesión.	1710	La Presidenta, Sra. Benito Benítez de Lugo, reanuda la sesión.	1725
Intervención de la Procuradora Sra. Redondo García (Grupo Socialista) para comunicar las sustituciones en su Grupo.	1710		
Intervención de la Procuradora Sra. González Pereda (Grupo Popular) para comunicar que no hay sustituciones en su Grupo.	1710		
Primer punto del Orden del Día. SC 61.			
El Letrado, Sr. Ortega Santiago, da lectura al primer punto del Orden del Día.	1710		
Intervención, en nombre de la Junta, del Sr. Sánchez Pascuala Neira, Viceconsejero de Educación Escolar.	1711		
La Presidenta, Sra. Benito Benítez de Lugo, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	1717		
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Sánchez Muñoz (Grupo Socialista).	1717		
En turno de Portavoces, interviene la Procuradora Sra. Álvarez Sastre (Grupo Popular).	1719		
Intervención del Sr. Sánchez Pascuala Neira, Viceconsejero de Educación Escolar, para contestar a las cuestiones planteadas.	1721		
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Sánchez Muñoz (Grupo Socialista).	1723		
En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Álvarez Sastre (Grupo Popular).	1724		
En turno de dúplica, interviene el Sr. Sánchez Pascuala Neira, Viceconsejero de Educación Escolar.	1725		
La Presidenta, Sra. Benito Benítez de Lugo, suspende la sesión.	1725		
		Segundo punto del Orden del Día. POC 57.	
		La Letrada, Sra. Díaz de Mera Rodríguez, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	1725
		Intervención de la Procuradora Sra. Muñoz de la Peña González (Grupo Socialista) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	1725
		Contestación, en nombre de la Junta, de la Sra. Lucas Navas, Directora General de Recursos Humanos.	1726
		En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Muñoz de la Peña González (Grupo Socialista).	1727
		En turno de dúplica, interviene la Sra. Lucas Navas, Directora General de Recursos Humanos.	1728
		Tercer punto del Orden del Día. POC 62.	
		La Letrada, Sra. Díez de Mera, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	1729
		Intervención del Procurador Sr. Rubio Mayor (Grupo Socialista) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	1729
		Contestación, en nombre de la Junta, de la Sra. Domínguez Garrido, Directora General de Infraestructuras, Equipamiento y Servicios.	1729
		En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Rubio Mayor (Grupo Socialista).	1731
		En turno de dúplica, interviene la Sra. Domínguez Garrido, Directora General de Infraestructuras, Equipamiento y Servicios.	1731
		La Presidenta, Sra. Benito Benítez de Lugo, levanta la sesión.	1732
		Se levanta la sesión a las doce horas treinta y cinco minutos.	1732

[Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Sí, Señorías. Buenos días a todos. Se da comienzo a la sesión. Por parte de los Grupos Parlamentarios, ¿alguna sustitución que comunicar? ¿Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista?

LA SEÑORA REDONDO GARCÍA: Buenos días. Sí, a Rosario Gómez le sustituye Ana Sánchez, a José Ignacio Martín Benito le sustituye Fernando Benito, a María Luz Martínez Seijo le sustituye Óscar Sánchez y a José Miguel Sánchez Estévez, Natalia López.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, Señoría. El micro, por favor.

LA SEÑORA REDONDO GARCÍA: Sí. Perdón.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): ¿Portavoz del Grupo Parlamentario Popular?

LA SEÑORA GONZÁLEZ PEREDA: No tenemos sustituciones.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Muchas gracias, Señoría. A la hora de iniciar esta sesión, ante todo, dar la bienvenida al Viceconsejero de Educación Escolar, don Fernando Sánchez-Pascuala Neira por su presencia en esta Comisión y su disponibilidad a contestar... para contestar a las preguntas... a cuantas cuestiones van a ser planteadas.

Por parte del señor Letrado se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

SC 61

EL LETRADO (SEÑOR ORTEGA SANTIAGO): Primer punto del Orden del Día: **“Comparecencia del**

Excelentísimo señor Viceconsejero de Educación Escolar, Solicitud de Comparecencia 61, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre: desarrollo del proceso de selección del profesorado de la Escuela Superior de Arte Dramático y sobre las razones por las cuales no se ha buscado una fórmula que permitiese asumir el profesorado de la Escuela de Arte Dramático de Valladolid, dependiente del Consorcio de Enseñanzas Artísticas”.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, señor Letrado. Para dar contestación a las cuestiones planteadas, tiene la palabra el señor Viceconsejero de Educación Escolar, don Fernando Sánchez-Pascuala.

EL VICECONSEJERO DE EDUCACIÓN ESCOLAR (SEÑOR SÁNCHEZ PASCUALA NEIRA): Buenos días a todos. Bien, antes de comenzar, sí que creo... me creo en la obligación de informar que hace unos momentos me han comunicado el fallecimiento de una niña de cuatro años que iba en itínere con su madre hacia el colegio en Béjar, a cien metros del colegio, pues una pluma... vamos, una grúa que estaba en una obra contigua ha dado una vuelta y ha dado contra una cornisa, y un trozo de la cornisa justamente ha impactado en... en la niña, y me acaban de... de comunicar hace un momento, pues, que la niña de cuatro años ha... ha fallecido, ¿no?, lo cual, pues, realmente es una noticia especialmente triste, ¿no?, para... para empezar las... las Navidades. Me parecía que era obligación mía informarles a ustedes, porque me lo acaban de decir hace un momento, me acaban de... de llamar a... al móvil.

Bien. Independientemente de este asunto tan lamentable, señores Procuradores, permítanme Sus Señorías que en primer lugar indique las cuestiones que ahora... la cuestión que ahora se plantea. Ya fueron debidamente respondidas por el anterior Consejero de Educación, y pueden consultarse en el Diario de Sesiones que recoge el Pleno de las Cortes celebrado el día treinta de mayo de dos mil seis.

No obstante, con la mejor disposición, por supuesto, procederé a dar de nuevo contestación a la petición formulada, haciendo una detallada y pormenorizada explicación, que espero sea capaz de satisfacer por completo las cuestiones que Sus Señorías desean que se aclaren.

En primer lugar, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su Artículo 73, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal. Corresponde en todo caso a la Comunidad la creación de todos los centros públicos y la autorización de todos los centros educativos.

Antes de que se hiciera efectivo el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de enseñanza no universitaria, esta ya manifestó una preocupación por las enseñanzas artísticas; baste mencionar alguno de los acuerdos suscritos por la Administración Autonómica, en los que sí que menciona como objetivo prioritario el desarrollo de las enseñanzas de régimen especial, tales como el acuerdo social para la mejora de la calidad y el empleo en el sector de la enseñanza de la Comunidad Autónoma de Castilla y León del año noventa y nueve, y en el acuerdo por la mejora del sistema educativo de Castilla y León del año dos mil.

Realizado el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de enseñanzas no universitarias, por Real Decreto 1340 del noventa y nueve, han sido múltiples y variadas las actuaciones que se han llevado a cabo con el fin de desarrollar y potenciar las enseñanzas de régimen especial, especialmente las artísticas.

Una de las actuaciones más destacada en esa época fue la elaboración de normativa, como el Decreto... como fue el Decreto 60/2003, por el que se establece el currículo de los estudios superiores de vidrio y se organiza su enseñanza.

Sin embargo, fue la aprobación del Plan Marco para el Desarrollo de las Enseñanzas Escolares de Régimen Especial en Castilla y León, mediante Acuerdo de la Junta de siete de octubre del dos mil cuatro, la medida que sin duda supuso el más firme y rotundo espaldarazo al desarrollo de las enseñanzas artísticas en nuestra Comunidad. Este plan nace de una profunda reflexión sobre la situación en la que se encontraban las citadas enseñanzas, así como de la realización de un serio análisis y de un diagnóstico de estas, y del establecimiento de unos objetivos concretos y posibles. En definitiva, se pretendía dar una adecuada atención a la necesidad imparable de fomentar las enseñanzas artísticas.

El Plan Marco para el Desarrollo de las Enseñanzas Escolares de Régimen Especial en Castilla y León recoge entre... entre sus objetivos generales los de establecer una red de centros suficiente, moderna y adaptada a las características de extensión territorial y dispersión poblacional de nuestra Comunidad, y ampliar la oferta educativa de enseñanzas escolares de régimen especial de forma equilibrada entre las diversas provincias.

En concreto, en el apartado de enseñanzas de música, y en relación con los conservatorios profesionales de música, se planteó el objetivo de dotar de un conservatorio profesional, dependiente de la Junta de Castilla y León, a cada capital de provincia de esta Comunidad.

En el apartado de estudios superiores de arte dramático se propone como objetivo crear una Escuela Superior

de Arte Dramático e implantar las especialidades de estas enseñanzas, dada la situación de partida en el momento de elaborarse el plan marco; que, como se señala en el mismo, es la inexistencia en la Comunidad de centros autorizados o creados para la impartición de las enseñanzas regladas correspondientes a los estudios superiores de arte dramático, conducentes a título oficial equivalente a licenciado, tal y como lo contempla la actual Ley Orgánica de Educación y, en su momento, lo hacía la LOGSE.

Se mencionan los conservatorios profesionales de música porque en la petición que nos trae hoy ante esta Comisión, relativo a las escuelas de arte dramático, se pretende equiparar ambos supuestos, cuando, como señalaré en el transcurso de esta comparecencia, nada tiene que ver el supuesto de la Escuela Profesional de Música, el Conservatorio Profesional y la Escuela de Arte Dramático.

Si bien no figuraba como una actuación dentro del plan marco citado la constitución de una fundación, han sido... ha sido alguno de los objetivos generales de éste, el interés por su consecución real y la finalidad primordial de impulsar las enseñanzas artísticas en la Comunidad de Castilla y León lo que han promovido la creación de la citada fundación. Así podemos decir que los objetivos marcados en el plan, hoy, están prácticamente conseguidos.

El deseo de potenciar las enseñanzas artísticas y musicales existentes, la demanda social de implantar en nuestra Comunidad enseñanzas artísticas, de las que en su momento carecía, junto con el auge de las actividades relacionadas con el mundo de la interpretación y la complejidad técnica que en la actualidad tienen los estudios escénicos, todo ello reflejado en el plan marco, aconsejaron a la Comunidad de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, la constitución de una fundación pública como el medio más idóneo para reunir esfuerzos en la impartición, promoción, fomento, financiación y desarrollo de estas enseñanzas artísticas, singularmente las relacionadas con los ámbitos de la expresión musical y escénica y la producción de materiales artísticos.

Por ello, la Junta de Castilla y León, por acuerdo de trece de octubre de dos mil cinco, autorizó la constitución de la Fundación para las Enseñanzas de las Artes en Castilla y León (Arcyl). En cumplimiento de este mandato, y mediante escritura pública, otorgada el once de noviembre del dos mil cinco, se formaliza ante notario la constitución de la citada fundación. Por resolución de catorce de noviembre de dos mil cinco, de la Secretaria General de la Consejería de Educación, se inscribió en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Castilla y León.

La Fundación se constituye, según sus estatutos, como una entidad de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, teniendo afectado de modo duradero su patri-

monio a la realización de fines de interés general, y que tiene como finalidad esencial, precisamente, la impartición, promoción, fomento, financiación y desarrollo de las enseñanzas artísticas, singularmente las relacionadas con los ámbitos de la expresión musical y escénica y la producción de materiales artísticos.

Para el cumplimiento de estos fines, la Fundación llevará a cabo numerosas actividades, entre ellas la gestión académica de los centros que se establezcan para el cumplimiento de los fines, de conformidad con la normativa aplicable en la Comunidad para las enseñanzas artísticas.

La constitución de la Fundación se ha realizado al amparo de la Ley 50/2002, de Fundaciones, que, en su artículo 8.4, reconoce a las personas jurídicas públicas capacidad para constituir fundaciones, y de la Ley 13/2002, de las Fundaciones de Castilla y León, ambas contemplan la posibilidad de crear fundaciones como una vía que permite una mejor consecución de los fines de interés general perseguidos que a través de otras formas jurídicas públicas o privadas.

La satisfacción de necesidades de interés general constituye hoy, claramente, una tarea compartida entre los distintos poderes públicos y la sociedad civil, desde una perspectiva de bienestar y desarrollo colectivo. La fundación, como iniciativa social de participación sin ánimo de lucro, ocupa un lugar muy destacado, ya que constituye, en el fondo, una manifestación del dinamismo de nuestra sociedad. Este dinamismo ha exigido del legislador un constante esfuerzo de adaptación para prestar la cobertura legal y el estímulo de ese tejido social. Fruto de ese esfuerzo es la existencia de una regulación propia de nuestra Comunidad, que tiene en cuenta las peculiaridades, necesidades e intereses de ésta y facilita la promoción, constitución y funcionamiento de las fundaciones que realicen sus actividades en su ámbito territorial, a cuyo amparo se ha constituido la Fundación Arcyl, como ya se ha señalado anteriormente.

El análisis de la situación de partida en determinadas enseñanzas de régimen especial, tales como danza y el arte dramático, con una carencia absoluta de una oferta reglada en nuestra Comunidad, exigía de un esfuerzo que permitiera el despego definitivo de estas enseñanzas en nuestra Comunidad. La naturaleza de estas enseñanzas de régimen especial, y no obligatorio, hace imprescindible que estos estudios disfruten de un alto grado de autonomía que permita un funcionamiento flexible y ágil y una utilización óptima de los recursos utilizados. Todas estas razones llevaron a considerar adecuada la constitución de la Fundación Arcyl.

Por tanto, la Fundación Arcyl es un instrumento jurídico que se ha constituido con la finalidad primordial de impulsar las enseñanzas artísticas en la Comunidad de Castilla y León y que está dando respuesta a una serie de necesidades muy particulares que acompañan a la impartición de este tipo de enseñanzas de una forma ágil.

Para conseguir este ambicioso objetivo la Fundación ha encaminado ya sus esfuerzos y actuaciones a la promoción, fomento, impartición y desarrollo de las enseñanzas artísticas. Los propios estatutos de la Fundación prevén que para el cumplimiento de estos fines ésta realizará actividades encaminadas a la gestión académica de los centros que se establezcan para el cumplimiento de los fines, de conformidad con la normativa aplicada para las enseñanzas artísticas. En este sentido, la Fundación Arcyl gestiona actualmente la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León, que se ubica en el Centro Cultural Miguel Delibes, y la Escuela Profesional de Danza de Castilla y León, que tiene sedes en Burgos y Valladolid.

Por lo que se refiere a la Escuela Superior de Arte Dramático, este nuevo centro docente, cuya gestión se realiza por la Fundación Arcyl, ha sido concebido como un centro educativo dedicado a la enseñanza reglada de las artes escénicas. La Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León está diseñada como un centro de formación para dar respuesta a la demanda social y a la formación de profesionales, con la calidad que el mercado laboral y la singularidad de estas enseñanzas requieren.

La Escuela comenzó su andadura en el curso 2006/2007 ofertando dos de las tres especialidades existentes, que son: Dirección de Escena y Dramaturgia e Interpretación. Dos de las tres, entre otras cosas, porque la ley y la norma marca que, para la existencia de una escuela reglada de este tipo, es necesario que imparta al menos dos de las tres especialidades.

Por tanto, hasta el momento de la aprobación del plan marco no existía en toda la Comunidad centro alguno que impartiera estas enseñanzas con carácter reglado; tampoco existía en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad inscripción alguna de escuelas superiores de arte dramático; ni constaba que, con fecha anterior a la asunción de las competencias educativas, existiera inscrita en el Registro del Ministerio de Educación y Ciencia alguna escuela de estas características ubicada en la Comunidad.

Esta situación se mantendría inalterable hasta el momento presente si no fuera por la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León. Esta Escuela fue autorizada por Resolución de septiembre de dos mil seis, y está inscrita en el Registro de Centros Docentes con el registro 47011206, y como tal consta en el asiento registral. Su titular es la Fundación para las Enseñanzas de las Artes de Castilla y León.

La Consejería de Educación es consciente de la existencia en nuestra Comunidad de centros dedicados a la formación no reglada de actores, que no se encuentran bajo la supervisión de la Administración Educativa, al no estar autorizados ni inscritos en el Registro de Centros como centro educativo que imparte enseñanzas regladas conducentes a título oficial.

En este supuesto se ha encontrado y se encuentra la llamada Escuela de Arte Dramático de Valladolid. Dejando aparte otros ejemplos como el de Burgos o León, nos vamos a centrar, ya que es la pregunta, en la Escuela de Arte Dramático dependiente del Consorcio de Enseñanzas Artísticas de Valladolid.

La Ley Orgánica 2/2006, de tres de mayo, de Educación, en relación con el régimen jurídico de los centros, establece en su Artículo 107.1 que los centros docentes que ofrezcan enseñanzas reguladas en esta ley se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de mayo, reguladora del Derecho a la Educación, en la presente ley orgánica y en las disposiciones que la desarrollen, así como por lo establecido en las demás normas vigentes que le sean de aplicación.

Los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas están reguladas en el Real Decreto 389/92, de quince de abril. En el Título III del citado Real Decreto, relativo a los centros superiores de enseñanza dramática, se regulan aspectos relativos a las instalaciones y condiciones materiales de estos centros y se exigen, entre otros requisitos, el de impartir al menos dos especialidades -como antes he comentado- para la creación o autorización de un centro de estas características. Esta circunstancia ni se ha dado, ni se da en la Escuela de Arte Dramático de Valladolid, ni en otras de la Comunidad, si dejamos al margen la Escuela Superior de Arte Dramático dependiente de la Fundación Arcyl.

Según consta documentalmente en carta fechada en seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, remitida por el Director Provincial de Educación de Valladolid a la Secretaría del Consorcio de Enseñanzas Artísticas de Valladolid en respuesta a una solicitud de autorización de la Escuela de Arte Dramático, con fecha veintisiete de abril del noventa y cuatro, la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas del Ministerio de Educación y Ciencia le notifica que, al tratarse de un centro de titularidad pública, consorcio formado por la Diputación y el Ayuntamiento, no está sometido al principio de autorización administrativa, debiendo realizarse la creación de dichos centros mediante convenio entre la corporación local titular y el Ministerio de Educación y Ciencia.

En efecto, la Ley Orgánica 8/85, de tres de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en su disposición adicional segunda, punto dos, establece: "La creación de centros docentes públicos cuyos titulares sean las corporaciones locales se realizará por convenio entre estas y la Administración Educativa competente, al objeto de su inclusión en la programación de la enseñanza a que se refiere el Artículo 27. Dichos centros se someterán, en todo caso, a lo establecido en el Título III de esta ley".

En el mismo escrito se señala que "a fin de garantizar la calidad de la enseñanza, la firma de dicho convenio deberá estar condicionada -y así lo recoge el Artículo 14

de la LODE- al cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos reglamentariamente”. El artículo citado de la LODE recoge entre los requisitos mínimos el de la titulación del profesorado.

A renglón seguido, el escrito concluye, de la carta, que “en este sentido, estudiado el expediente, remitido por el MEC en el año noventa y cuatro, se observa que el centro no reúne los requisitos mínimos para impartir las enseñanzas de arte dramático... dramático, previstas en el Título III del Real Decreto, así como tampoco se adaptan sus programas a lo dispuesto en el Real Decreto 754/92, donde se regula y aprueba el currículo de dichas enseñanzas, por lo que difícilmente puede plantearse la tramitación del convenio que reconozca la validez académica oficial de dichas enseñanzas”.

Este expediente se realiza en el año noventa y cuatro. Posteriormente, se documenta un nuevo escrito de la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas, con fecha dieciocho de octubre del noventa y seis, dirigido al Presidente del Consorcio de Enseñanzas Artísticas de Valladolid, en respuesta a una petición realizada por este Consorcio en fecha quince de julio del noventa y seis, en el que se solicita la homologación de estudios de arte dramático impartidos por la Escuela de Arte Dramático de Valladolid, notificándole el Ministerio en este caso, en un informe detallado y motivado, que el proyecto presentado no reúne los requisitos mínimos previstos en la normativa vigente y se debe proceder a la subsanación de las deficiencias advertidas en el proyecto enviado, referidas a las instalaciones y a la ausencia de planos que certifiquen los espacios reseñados en este. Además, señala de forma literal el informe “el mayor problema se encuentra, sin embargo, en lo que atañe a las titulaciones del profesorado”. También se hace referencia a diversas necesidades de personal y de financiación.

Vemos, por tanto, que los intentos de crear un centro de arte dramático que impartiera estas enseñanzas con carácter reglado han sido fallidos, precisamente porque la Escuela que gestiona el Consorcio no se ajusta ni se somete a la normativa vigente, sea la LODE, la LOE, y su normativa de aplicación y desarrollo. No cumple los requisitos mínimos ni imparte enseñanzas conforme al currículo diseñado por las Administraciones Educativas.

La Ley Orgánica 2/2006, de tres de mayo, de Educación, dedica en su Artículo 4 a los centros docentes y, en su artículo 108, los clasifica en públicos y privados. Son centros públicos aquellos cuyo titular sea una Administración Pública y son centros privados aquellos cuyo titular sea una persona física o jurídica de carácter privado. Como señala este artículo, se entiende por titular de un centro privado la persona física o jurídica que conste como tal en el Registro de Centros de la correspondiente Administración Educativa.

Precisamente en su Artículo 107, relativo al Régimen Jurídico de los Centros, como ya se ha indicado anteriormente, la LOE exige que “los centros docentes que ofrezcan enseñanzas reguladas en esta ley se rijan por lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/85, de tres de mayo, reguladora del Derecho a la Educación, en la presente ley orgánica y en las disposiciones que posteriormente la desarrollan, así como por lo establecido en las demás normas vigentes que sean de su aplicación”.

Esta Escuela, por tanto, no se encuentra dentro de este régimen jurídico, la Escuela de Arte Dramático de Valladolid, dependiente del Consorcio.

La posibilidad de integración de centros de titularidad de las Administraciones Locales en la red de centros de titularidad pública está sujeta a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de tres de mayo, de Educación, y en el Pacto Local de Castilla y León.

Por un lado, la LOE, en su Disposición Adicional Trigésima, señala que las Comunidades Autónomas podrán integrar en la respectiva red de centros docentes públicos, de acuerdo con la forma y el procedimiento que se establezca mediante ley de sus Parlamentos, los centros de titularidad de las Administraciones Locales que contemplan... que cumplan los requisitos establecidos en la ley, siempre que las Administraciones Locales manifiesten, de forma expresa, su voluntad de integrarlos en dicha red.

Por otro lado, el Pacto Local de Castilla y León, aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León de tres de noviembre del dos mil cinco, contemplaba como una de sus medidas -en concreto la medida 1.2.- la integración de centros en la Administración Autonómica. Con esta medida se acordó la integración en la Administración Regional, a través de las Consejerías de Sanidad y de Educación, de los centros sanitarios, así como de los centros educativos titularidad de las Entidades Locales.

Esta actuación incluyó, únicamente y exclusivamente, los centros que se relacionaban en los anexos decimotercero y decimocuarto. Los anexos citados se refieren, en concreto el decimoquinto y el decimosexto, sobre centros de educación especial y sobre centros de educación reglada. Los demás correspondían a centros sanitarios, y, en concreto, el decimocuarto, a conservatorios de música.

Los títulos de los anexos mencionados, que forman parte del Pacto Local, tienen el título siguiente: “Integración de centros en la Administración Autonómica. Centros de educación reglada de las Entidades Locales: conservatorios de música -Burgos, León, Valladolid y Zamora-”. Otro de los anexos decía: “Integración de centros en la Administración Autonómica. Centros de educación reglada de las Entidades Locales: centros de

educación especial Sagrado Corazón, Cosamai de León y Reina Sofía de Salamanca". Y el siguiente anexo decía: "Integración de centros en la Administración Autonómica. Centros de educación reglada de las Entidades Locales: otros centros. Centro de Formación Profesional de Medina de Pomar y de Salamanca, y el Instituto de Muga de Sayago (Zamora)".

La Diputación Provincial de Valladolid y el Ayuntamiento de Valladolid, en sendas sesiones plenarias, celebradas los días veinticinco y veintiocho de noviembre de dos mil cinco respectivamente, acordaron adherirse al Pacto Local de Castilla y León. A la vista de lo establecido en la LOE y de lo previsto en el Pacto Local, se puede concluir que el Conservatorio Profesional de Música de Valladolid estaba en condiciones de ser integrado. Al tratarse de un centro de enseñanza reglada, como lo demuestra su inscripción en el Registro de Centros Docentes, con el código 47006363, y con fecha de creación de diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, y de baja de treinta y uno de agosto de dos mil seis.

Esta circunstancia no se daba en el caso de la Escuela de Arte Dramático de Valladolid, aunque se pretenda equiparar... aunque se quisiera equiparar los dos casos en el escrito de solicitud de esta comparecencia, por lo que no ha sido posible su integración.

Igualmente, no cabe hablar de razones ocultas para dar un trato diferente, por ejemplo, al Conservatorio de Música y a la Escuela de Arte Dramático, ambos centros titularidad del mismo Consorcio. Ya se ha explicado, al inicio de la comparecencia, cómo se llegó a la decisión de crear la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León y cómo esta fue autorizada al cumplir todos los requerimientos. Además, la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León no es de titularidad autonómica sino que su titular es la Fundación, que tiene personalidad jurídica propia, distinta del de la Comunidad.

Los ámbitos de actuación de ambas escuelas, como ha quedado de manifiesto, son totalmente diferentes, y la una no es sucesión de la otra sino que se trata de dos iniciativas bien distintas, por lo que no cabe, sin más, la asunción del profesorado de la Escuela de Valladolid por la Fundación Arcyl para integrarlo en la Escuela Superior de Arte Dramático; máxime, cuando una de las varias razones que ha impedido que la primera de ellas sea un centro que imparte enseñanzas regladas conducentes a títulos equivalente a licenciado, como prevé la normativa vigente, ha sido el problema de la falta de titulación, exigida legalmente al profesorado de Escuelas Superiores de Arte Dramático por la legislación aplicable, entre algunos de los profesores de la Escuela de Valladolid.

Este problema sigue subsistiendo en la actualidad. La Fundación Arcyl, en la contratación del profesorado de la Escuela Superior de Arte Dramático, se ha ceñido en

todo momento a lo dispuesto en la normativa que regula el funcionamiento de las Fundaciones, y que establece que las Fundaciones de sector público, como es el caso de Arcyl, deberán realizar la selección de personal con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de la correspondiente convocatoria, y su contratación se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Hasta la fecha actual, la Fundación Arcyl ha llevado a cabo dos procesos de selección de profesorado para la Escuela Superior de Arte Dramático, en los que, insisto, se ha seguido la normativa a la que se encuentran sujetas las fundaciones del sector público, y sí se ha valorado la experiencia directa en tareas docentes relacionados con el arte dramático, incluso en aquellas Escuelas de Arte Dramático que no conducían a título oficial. Por lo que no se puede estar de acuerdo con las afirmaciones que se vierten en los antecedentes del escrito de solicitud de comparecencia.

Con fechas treinta de junio de dos mil seis y ocho de junio de dos mil siete se convocaron catorce y cinco plazas, respectivamente, para la selección de profesores de arte dramático. Dichas convocatorias fueron publicitadas a través de sendos anuncios en el BOCyL, que remitían a unas bases que podían recogerse en la sede de la Fundación Arcyl, en la primera de las convocatorias, y en la sede de la Escuela Superior, en la segunda.

Para ser admitidos en el proceso selectivo, a los aspirantes se les pedía reunir los siguientes requisitos, debidamente justificados, expresados aquí de forma resumida: primero, ser español, nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud del Tratado Internacional ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; segundo, tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida para la jubilación; tercero, estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o equivalente.

Concluidos los plazos de presentación de solicitudes, los candidatos presentados ascendieron, en su momento, a ciento setenta y nueve en el primer proceso y a cincuenta y seis en el segundo.

Entrando en mayor detalle, los datos correspondientes al proceso desarrollado en el año dos mil seis son los siguientes: quedaron admitidos ciento sesenta y seis candidatos, de los cuales nueve pertenecían a la Escuela de Arte Dramático de Valladolid; los candidatos excluidos lo fueron por motivos que afectaban a los requisitos de nacionalidad o titulación.

Los datos correspondientes al proceso desarrollado en el año dos mil siete son los siguientes: quedaron admitidos en inicio cincuenta candidatos; de los cuales dos

pertenecían a la Escuela de Arte Dramático de Valladolid, y se presentan a la plaza de Interpretación; los candidatos excluidos lo son por no reunir los requisitos de titulación.

En ambas convocatorias, para la valoración de méritos, en las bases se especifican unos criterios... se especificaban unos criterios de valoración, donde cabe destacar, en concreto, el punto 1.B, que expresaba como por cada año de experiencia docente en las Escuelas de Teatro o similares de Castilla y León -no homologadas ninguna de ellas por el Ministerio ni la Consejería- se les puntuaría con 0,5 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

Una vez evaluados dichos méritos y publicados en la página web de la Consejería, todos los candidatos pasaron a realizar la siguiente prueba ante el Tribunal correspondiente, que consistía en defensa de la programación didáctica de la asignatura o área de conocimiento y exposición de uno de los temas incluido en la programación didáctica que presentara, o desarrollo de una clase práctica, en su caso, dependiendo de la asignatura a la que optara, ambas opciones elegidas mediante sorteo. En el año dos mil siete se incluye, además, en esta prueba la defensa de un proyecto de investigación.

El Director de la Fundación Arcyl, con fecha de uno de septiembre de dos mil seis y treinta de julio de dos mil siete, y siguiendo lo estipulado en la base quinta de ambas convocatorias, nombra miembros de los tribunales de las diferentes asignaturas. Estos tribunales están compuestos por profesores catedráticos o titulares de Universidad o de Escuela Superior de Arte Dramático, personas de prestigio de las artes escénicas -como directores de escena, actores, etcétera- y el responsable de arte dramático de la Fundación. En el año dos mil siete, al contar la Fundación con profesorado de la Escuela, se incorporan también a los tribunales algunos de los profesores seleccionados en la primera convocatoria.

Reunidos los diferentes tribunales, propusieron que la calificación final se desarrollara conforme a los siguientes criterios:

Primero, que la valoración total de los méritos computara un 30% sobre la nota final, y la segunda prueba, defensa oral sobre la programación didáctica y exposición de tema o clase práctica, un 70%. En el año dos mil siete, en la segunda convocatoria, en la segunda prueba se incluyó además la defensa del proyecto de investigación; todo ello constituiría el 70% de la nota final.

Segundo. Cada tribunal informó sobre la elaboración de este cómputo a los candidatos antes del comienzo de las pruebas de forma pública.

Tercero. Los candidatos fueron advertidos de que, si no estaban conformes con la valoración de méritos, podían

reclamar. De hecho, en la convocatoria del dos mil seis dos de ellos lo hicieron, y fueron atendidos, como consta en las actas oficiales de las pruebas.

Cuarto. Las pruebas orales eran públicas, y así se informó previamente a los candidatos llamados por la secretaría de los tribunales y presentes en la sala. Es decir, cualquier persona interesada podía estar presente durante la celebración del ejercicio oral de defensa de la programación didáctica en el año dos mil seis, y, además, del proyecto de investigación el año dos mil siete.

Escuchadas las defensas de las programaciones, unidades didácticas y/o los proyectos, el Tribunal formuló las preguntas pertinentes a los candidatos. A la prueba oral, como ya se ha hecho constar antes, y como muestra de transparencia, pudieron asistir cuantos lo desearon; de hecho, asistieron algunos candidatos y sus acompañantes.

Una vez concluida la parte oral, el Tribunal deliberó en privado y adoptó sus decisiones, transformando estas en una valoración numérica para cada aspirante.

Celebradas las pruebas, las calificaciones fueron las que se pudieron ver en las actas oficiales de pruebas, que estuvieron expuestas en su día. En la convocatoria de dos mil seis quedaron desiertas las plazas de Ortofonía y de Expresión Corporal e Interpretación.

En el año dos mil seis, una vez contratados los profesores que superan las pruebas, se constituye el Consejo de Dirección de la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León, formado por don José Gabriel López Antuñano, Director de la Escuela; Juan Peruarena Arregui, Jefe de Estudios; y Margarita del Hoyo Venturo, Secretaria académica.

El once de octubre de dos mil seis se reúne, en la sede de la Fundación Arcyl, la Comisión de Evaluación, formada por el Director de la Escuela -que actúa como Presidente-, el Jefe de Estudios, la Secretaria académica de la escuela; y actúa como secretaria de la Comisión doña Carmen Bustamante. El objeto de esta reunión es seleccionar profesores para cubrir las plazas que quedaron vacantes en su momento, después de las pruebas de selección del profesorado, celebradas del cuatro al veintidós de septiembre de dos mil seis.

Las plazas vacantes correspondían, en su momento, a las asignaturas de Ortofonía, Expresión Corporal e Interpretación, esta última desglosada en dos plazas. Para recabar candidatos, se solicitaron, a través del EcyL, posibles profesores con el personal... con el perfil requerido, y se colocaron sendos anuncios con el perfil de los candidatos en los tablones de anuncios de la Fundación Arcyl y de la Consejería de Educación, con fecha dos de octubre. Todo el proceso se encuentra reflejado en el acta que se levantó.

Celebradas las entrevistas por la Comisión, quedaron seleccionados los profesores que constan en acta, que fueron contratados para impartir el curso. Ante la renuncia de uno de los profesores de Interpretación y de la profesora de Escritura Dramática, una vez iniciado el curso académico, se procedió a convocar, con carácter de urgencia, las dos plazas vacantes, mediante anuncios públicos, indicando los perfiles, expuestos en la Consejería de Educación y en la sede de la Fundación Arcyl, con fecha treinta de octubre, estableciendo un plazo de siete días para la presentación de candidatos. Transcurrido ese plazo, se levantó el acta correspondiente.

En la convocatoria del año dos mil siete, durante la celebración de las pruebas, uno de los profesores de Interpretación que había impartido clases en el curso 2006-2007 en la escuela renunció a su plaza, por lo que se procedió a ofertar dicha plaza al candidato aprobado con el número dos en la asignatura de Interpretación.

En la convocatoria para la selección de profesores de la Escuela Superior de Arte Dramático para el curso 2007-2008 la escuela propone que los candidatos que entraron vía Ectl o anuncios se presenten a la nueva convocatoria del dos mil siete. Consultada la escuela sobre su idoneidad y competencia, y ante la respuesta positiva, se estimó que se procediera siguiendo lo previsto en la base séptima de la convocatoria para la selección de profesores de arte dramático, de fecha treinta de junio de dos mil seis, que contemplaba la elaboración de un informe sobre los profesores que hubieran impartido las enseñanzas durante el curso 2006-2007. Los informes propuestos fueron presentados al patronato, que decidió transformar los contratos de todos los profesores en contratos indefinidos.

Por último -y con ello finalizo esta exposición-, cabe volver a incidir en que algunos de los antiguos profesores de la Escuela de Arte Dramático han superado las pruebas de selección, por lo que han pasado a formar parte del profesorado de la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Bien. Señorías, si estiman oportuno los Portavoces de los Grupos Parlamentarios, no suspendemos la sesión, sino que continuamos. Bien.

Para fijar posiciones, formular preguntas o hacer observaciones, se procede a la apertura de los turnos de los Portavoces de los diferentes Grupos Parlamentarios. Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos según establece el Reglamento, el Procurador don Óscar Sánchez Estévez.

EL SEÑOR SÁNCHEZ MUÑOZ: Gracias, señora Presidenta. Óscar Sánchez Muñoz.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Perdón.

EL SEÑOR SÁNCHEZ MUÑOZ: No hay ningún problema. Buenos días, Señorías. Quiero agradecer al señor Viceconsejero por su presencia. Lamentablemente, no puedo agradecer al señor Consejero por su presencia, y me gustaría mostrar el disgusto del Grupo Socialista por la no presencia en esta Comisión del señor Consejero de Educación, que es de quien se había solicitado la comparecencia. En cualquier caso, agradecemos su presencia.

Tampoco puedo agradecerle por su intervención, puesto que ha sido una intervención que nos ha proporcionado datos tan interesantes como cuál es el número de registro de la Fundación o cuál es la fecha en la que se firmó el acta notarial de constitución de la Fundación.

Yo diría que es una intervención -y me obliga a ser duro el señor Viceconsejero- que entra de lleno dentro de lo que se conoce como "filibusterismo parlamentario", es decir, una intervención que no aporta absolutamente ningún dato respecto a lo que se había pedido excepto en los últimos cinco minutos de su intervención, que son los únicos verdaderamente útiles y los únicos a los cuales nos tendremos que ceñir en esta contestación.

Como usted muy bien ha dicho, este tema que vamos a debatir hoy aquí no es nuevo en estas Cortes. ¿Por qué lo traemos hoy aquí? Lo traemos hoy aquí porque desde hace unos días se ha empezado a consumir la extinción paulatina del... paulatina de la Escuela de Arte Dramático de Valladolid y han empezado a quedarse en la calle, señor Viceconsejero, a quedarse en la calle, sin trabajo, los profesores, algunos de los profesores que habían venido prestando sus servicios en esa Escuela. Profesores de una entidad pública, dependientes de un Consorcio de Administraciones Públicas y que habían desarrollado su trabajo con un evidente éxito, tal y como se dirá a continuación.

Hace un año y medio, antes de que la nueva escuela se pusiera en marcha, yo le hice una pregunta -a la que usted ha hecho referencia- al señor Consejero de Educación, en aquel momento el señor Álvarez Guisasola. Le pregunté exactamente si consideraba que el modelo de gestión privada representado por Arcyl garantizaba la continuidad del trabajo realizado durante veintiséis años -veinticinco años en aquel momento- por la Escuela de Arte Dramático de Valladolid.

Hablaba entonces de la continuidad de un trabajo, continuidad de una experiencia, la continuidad de una trayectoria exitosa que había situado a Valladolid como un punto de referencia nacional en las enseñanzas de arte dramático; y ello, a pesar de que la titulación -como no se ha cansado de repetir el señor Viceconsejero- no estaba homologada.

En aquel momento sabíamos que había una escuela que se iba a cerrar y había una nueva escuela que se iba a abrir con un carácter de escuela superior, con una titulación homologada, lo cual es positivo y siempre lo hemos considerado como un dato positivo por parte del Grupo Socialista. Y lo único que les pedíamos entonces es que no tirasen por la borda una experiencia de veinticinco años, que no actuasen como demiurgos tratando de crear el mundo desde cero, porque el mundo ya estaba creado, ya había una escuela en Valladolid de la cual se podían aprovechar muchas cosas

Les pedíamos simplemente, simplemente, que aprovecharan todo lo que era aprovechable, que desde nuestro punto de vista era mucho; porque no estábamos hablando de una escuela sin prestigio, de una escuela que ofreciese una enseñanza de mala calidad, sino que estábamos hablando de una escuela reconocida por todo el sector del arte dramático y de una escuela por la que han pasado nombres de los cuales, pues me puedo detener directamente... actores de prestigio que en estos momentos están en las primeras páginas, como Fernando Cayo, que ha sido reciente premio de teatro de la provincia de Valladolid, reconocido por papeles en series de televisión, en una veintena de largometrajes, que ha recibido premios en festivales de Toulouse o de Granada, uno de los protagonistas de *El Orfanato* -qué le voy a contar-; o Roberto Enriquez, nominado al Goya como mejor actor revelación por *El Alquimista Impaciente*, premio de la Unión de Actores por *Los Borgias*; o Elvira Mínguez, Goya a la mejor actriz de reparto por *Tapas*, y también nominada al Goya por *Días Contados*; o como Nacho López, que ahora mismo es muy conocido por su papel en una serie de televisión; o como Carlos Hipólito, al que podemos considerar como uno de los actores fetiche de José Luis Garcí; o como el mismo Javier Díaz, más conocido como Deborah Ombres, un personaje que fue creado por él mismo, que llegó al éxito a través de la MTV, y de ahí pasó a otra serie de emisiones televisivas.

Es decir, estamos hablando de una escuela que ha aportado a la escena nacional y a la cinematografía nacional nombres muy importantes. Una escuela de cuyas aulas han surgido también los principales grupos de teatro de la Comunidad; de los cuales creo que deberíamos sentirnos orgullosos, como Rayuela, como Azar Teatro, como Mimo Clan, como una parte importante de los integrantes del Teatro Corsario.

Lo único que le pedíamos al señor Consejero en aquel momento es que recapacitase, que actuase guiado por el sentido común, sentido común, prudencia, lógica, porque no era de sentido común, ni de prudencia, ni respondía a ningún criterio de eficacia, ni de eficiencia, ni de competitividad, ni de ninguno de esos conceptos a los que siempre acuden ustedes cada vez que tienen que justificar sus decisiones, el desaprovechar una experiencia educativa como la que representaba esa escuela, con veinticinco años de experiencia.

Es verdad que ese centro no daba una titulación homologada. Es verdad. ¿Y por qué no lo daba? Pues básicamente por el problema que usted ha señalado, es decir, porque no ofrecía esas dos especialidades que exigía la normativa, también porque sus instalaciones requerían ciertas adaptaciones y, en su día también, por algunos problemas de titulación (que han desaparecido, señor Viceconsejero, excepto en un solo caso: un solo profesor en estos momentos no cumpliría con las exigencias de titulación). No me cuente usted la historia de mil novecientos noventa y cuatro a mil novecientos noventa y seis, que estamos en el año dos mil siete, señor Viceconsejero.

Por tanto, era perfectamente posible, con unas instalaciones nuevas como las que iban a suponer el Centro Cultural Miguel Delibes, unas instalaciones modernas -que todos hemos reconocido que son unas instalaciones estupendas-, con un programa nuevo, que podría perfectamente incluir esas dos especialidades, era perfectamente posible asumir, no ya al profesorado, sino asumir una filosofía, una metodología, incluso, si me apuran, asumir el espíritu. Es decir, lo que le estamos pidiendo no solamente era posible, sino que en aquel momento era lo razonable, lo que dictaba el sentido común; y, además, era una decisión inteligente, señor Viceconsejero, una decisión inteligente, porque, si se asume ese espíritu de la antigua escuela, la nueva escuela nacía ya con el prestigio, era la... era la escuela heredera de ese prestigio. Ustedes podían haber nacido ya con una escuela prestigiosa.

Bien. La respuesta que me dio el señor Consejero en aquel momento fue, desde luego, francamente descorazonadora, y las actuaciones que ha venido llevando a cabo la Junta a partir de ese momento no han sido menos descorazonadoras. Había dos posibilidades: la primera yo creo que era la más correcta, es que la nueva escuela hubiese absorbido a la primera, o se hubiese buscado alguna fórmula que permitiese aprovechar al máximo la oferta de la primera, desde luego, transformando una oferta, que era una oferta no reglada, en una oferta reglada, fórmulas había, muchas fórmulas posibles; y, rechazada esa primera posibilidad, les quedaba una segunda posibilidad, que era, al menos, al menos, valorar adecuadamente, adecuadamente, la experiencia del profesorado de la antigua escuela, y asumir al mayor número posible de personas en las pruebas de selección.

Pero es que tampoco han optado ustedes por esta segunda posibilidad; es más, yo me atrevo a decir aquí, en voz alta, que ustedes han hecho todo lo posible por no asumir al profesorado de la Escuela de Arte Dramático de Valladolid.

Han realizado dos procesos de selección, en los cuales tenemos que decir claramente que las exigencias de igualdad, objetividad, y de respeto a los principios de mérito y capacidad han sido... ciertamente, han tenido unos requisitos mínimos, pero han sido menores a las existentes en un proceso de selección de la Administración Pública.

Las convocatorias han sido publicadas en el BOCyL, pero no así las bases y los baremos, que sí que han sido publicadas, pero solamente en el tablón y en Internet.

La composición de los tribunales de selección, que han sido designados por el Director del Arcyl, no ha sido publicada en ninguna parte; y en la designación de dichos tribunales no han participado sindicatos, ni tampoco han formado parte de los mismos.

En segundo lugar, ustedes han redactado las bases de las convocatorias a la medida, precisamente para evitar que esa experiencia pudiera ser relevante y pudiera tener un peso decisivo en la selección del profesorado. A un profesor de la Escuela de Arte Dramático de Valladolid, con una experiencia directamente relacionada con el arte dramático, en la enseñanza de materias directamente relacionadas con el arte dramático, se le podía conceder un máximo de tres puntos por esa experiencia, como usted muy bien ha dicho. A un profesor de universidad o de instituto, con experiencia docente en áreas no directamente relacionadas con el arte dramático, se le podía valorar esa experiencia en hasta dos puntos. Si además había participado en otros cursos, en otras experiencias formativas, otro punto más. Si poseía el título de doctor, otros dos puntos más. Si poseía publicaciones u otros trabajos de investigación, aunque no tuvieran nada que ver con el arte dramático, podía llegar a tener hasta siete puntos más; todo ello sin haber tenido ni la más mínima relación, como hay algún caso, ni la más mínima relación con la enseñanza de actores o con la enseñanza del arte dramático.

Y todo esto antes de llegar a la segunda prueba, donde la valoración del proyecto docente podría ser todo lo subjetiva que nos pudiéramos imaginar, o incluso más.

Solo ha habido dos profesores, de hecho, de la antigua escuela que hayan conseguido entrar en la nueva, en un caso porque no había, realmente, ninguna persona capacitada para dar la asignatura, y en el otro caso porque renunciaron a la plaza las dos personas a las cuales fueron señaladas por delante de ella.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Señoría, ruego vaya terminando. Tendrá derecho a un segundo turno de intervención.

EL SEÑOR SÁNCHEZ MUÑOZ: (Sí. Voy... voy... voy concluyendo, voy concluyendo). Mire, tenía aquí previsto hacerle una pregunta, pero usted ya me ha contestado parcialmente a esta pregunta. Es decir, no todos los profesores que están dando enseñanza en la nueva escuela han sido contratados después de una convocatoria pública como resultado de las pruebas convocadas, no todos -usted mismo lo ha explicado-; ha habido personas que han entrado indirectamente por la puerta de atrás a través de entrevistas en el EcyL, y que después se han

consolidado sus situaciones; y ha habido otras personas que han entrado a través de una llamada telefónica, contratadas por vía de urgencia, y que después se han consolidado esas situaciones.

Por tanto, se demuestra lo que tantas veces hemos dicho en este Parlamento, que cuando ustedes montan un ente de derecho privado como este, una fundación como Arcyl, lo hacen para poderlo manejar con las manos libres, lo hacen para poderlo manejar con mucho menos control que si fuera una entidad pública.

Además, en este caso lo han hecho a espaldas de todo el mundo, a espaldas de todo el sector del arte dramático de la Comunidad, a espaldas de los sindicatos de enseñantes. Y el único motivo por el que se me alcanza -tengo que ser especialmente duro a la hora de decir esto-, el único motivo por el que se me alcanza que ustedes han hecho esto es porque se están ustedes dejando llevar por el sectarismo del Partido Popular vallisoletano, se están dejando llevar por el odio que el Partido Popular vallisoletano ha profesado siempre a esta escuela; porque esta escuela les recuerda la época en la que el Partido Socialista gobernó las instituciones vallisoletanas, y la época en la que la cultura de Valladolid empezó a salir del gris que había tenido durante años y años.

Primero acabaron con el Festival de Teatro, después convirtieron la Concejalía de Cultura en una concejalía de festejos, después están intentando convertir la Seminci en un circo, y les quedaba esta escuela, que fue fundada en su día por Pilar García Santos, y que era un símbolo, y había que acabar con él, y eso es lo que han hecho. Es una política de exterminio. Muchas gracias, señora Presidenta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, Señoría. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos... seré flexible, igual que lo he sido con el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en el tiempo, pero tiene la palabra en este momento doña Pilar Álvarez Sastre.

LA SEÑORA ÁLVAREZ SASTRE: Muchas gracias, Presidenta. En primer lugar, desde el Grupo Parlamentario Popular queremos expresar nuestras condolencias a la familia de la niña fallecida, y le rogamos dé traslado a las mismas; y, por supuesto, agradecemos al Viceconsejero que haya mantenido su comparecencia después de este triste suceso, y también que nos haya dado todo tipo de explicaciones al respecto.

Aunque por parte del Grupo Socialista estamos acostumbrados, en esta Legislatura más que nunca, a que se siembre siempre la sospecha y la acusación de oscurantismo sobre cualquier actuación proveniente de la Junta, creo que aquí, como es habitual, por otra parte, en la... en

esta Consejería y en todas, las cosas han quedado meridianamente claras, y, por lo expuesto, con exquisito respeto a la normativa y legalidad vigente.

Me sorprende mucho que por parte del Grupo Socialista, que siempre se está arrogando ese patrimonio de la cultura, pues hablen de filibusterismo político, cuando ellos son los máximos expertos en respetar la ley según convenga. Yo creo que... que el arrogarse ese patrimonio de la cultura, en este caso, no les debió de resultar muy rentable cuando se solicitó la autorización a... al Ministerio y no tomó ninguna molestia en legalizar, digamos, la situación que tenía esta escuela.

Según el Artículo 73 -como usted ha dicho muy bien- de nuestro Estatuto de Autonomía, la Comunidad tiene competencias para el desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión. Desde el año noventa y nueve, que la Comunidad recibió el traspaso de funciones de... y servicios sobre materia de enseñanza no universitaria, la Junta de Castilla y León ha puesto todo su empeño en potenciar y desarrollar las enseñanzas de régimen especial.

Y -como usted decía muy bien, resumiendo mucho- cabe destacar, desde luego, el Plan Marco para el Desarrollo de Enseñanzas Escolares de Régimen Especial de Castilla y León, que dio, como puede verse, el impulso definitivo al dese... -perdón- al desarrollo de las enseñanzas artísticas en esta Comunidad; y cuyos objetivos eran: establecer una red de centros suficiente, moderna y equilibrada entre las diversas provincias... las distintas provincias, como fue, por ejemplo, la creación de los conservatorios de música profesionales, dependientes de la Junta de Castilla y León, en cada capital de provincia, asumiendo esos centros, dependientes de las Diputaciones, con enseñanzas regladas, que tan gravosos eran para ellos, siempre con menos recursos.

Teniendo en cuenta que en el año dos mil cuatro, cuando se aprobó el Plan Marco, no existía en esta Comunidad ningún centro autorizado para la impartición de enseñanzas regladas correspondientes a estudios superiores de arte dramático que proporcionaran -como era de sentido común- un título oficial equivalente a licenciado, tal como contempla la LOE, debemos felicitar a la Junta de Castilla y León y a la Consejería de Educación por el objetivo, ya cumplido, de crear una Escuela Superior de Arte Dramático, funcionando ya desde el año dos mil seis; y creo que, Señorías, esto es lo realmente importante.

La Ley 50/2002, de veintiséis de diciembre, de Fundaciones, y la Ley 13/2002, de quince de julio, de Castilla y León -como usted ha dicho- contemplan la posibilidad de crear fundaciones como una vía que permita una mejor consecución de los fines de interés general perseguidos. Gobernar, Señorías, es decidir, y la Junta de Castilla y León estaba en su pleno derecho de decidir, por

Acuerdo del trece de octubre de dos mil cinco, la autorización a la constitución de la Fundación para la Enseñanza de Artes en Castilla y León, Arcyl, inscrita en el Registro de Fundaciones de Castilla y León; y cuyos objetivos, según sus estatutos, son: la impartición, promoción, fomento, financiación y desarrollo de las enseñanzas artísticas. Algo que claramente está consiguiendo.

Estamos de acuerdo desde el Grupo Popular en que la Fundación, como instrumento jurídico, permita la enseñanza de... a las enseñanzas de régimen especial no obligatorio una mayor autonomía, un funcionamiento más flexible y dinámico, que redunde en la óptima utilización de los recursos. Para el cumplimiento de estos fines, la Fundación Arcyl gestiona actualmente la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León, ubicada en el Centro Miguel Delibes (un centro de lujo -como todos conocemos- por el magnífico edificio y por el entorno en el que está enclavado), y la Escuela Profesional de Danza de Castilla y León, con centros en Burgos y Valladolid.

Por lo que se refiere a la Escuela Superior de Arte Dramático -cuya selección del profesorado hoy pone en duda el Grupo Socialista-, es un centro educativo dedicado a la enseñanza reglada de las artes escénicas del que carecíamos, como quedó patente, hasta el año dos mil seis, y que está llamando... que está llamado -como también usted nos indicaba, y nosotros compartimos- a convertirse en cantera y referente del sector; algo que nos debe alegrar a todos. No se puede poner en duda permanentemente decisiones que tienen un total respeto a la ley, al menos a priori.

Usted nos ha dejado muy claro que, antes de la puesta en funcionamiento de la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León, en septiembre de dos mil seis, no existía en nuestra Comunidad ningún centro que impartiera estas enseñanzas con carácter reglado, ni existía, antes de recibir las competencias de Educación, ninguna escuela de estas características inscrita en el Registro del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Escuela de Arte Dramático de Valladolid, dependiente del Consorcio de Enseñanzas Artísticas de Valladolid, se encuentra entre los centros de formación no reglada de actores, que no se encuentra bajo la supervisión de la Administración Educativa al no estar autorizados ni inscritos como centro educativo que imparte enseñanzas regladas conducentes a título oficial -según sus propias palabras, que no voy a repetir- por no cumplir los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas, y que están regulados en el Real Decreto 389/1992, de quince de abril, tanto en instalaciones y condiciones materiales, especialidades a impartir, como en la titulación del profesorado.

Todo esto, que quedó perfectamente claro en la contestación del Ministerio de Educación y Ciencia a la Secretaria del Consorcio de Enseñanzas Artísticas de Valla-

dolid, tras su solicitud de autorización de la Escuela de Arte Dramático, con fecha veintisiete de abril del noventa y cuatro, parece que al Grupo Socialista le molesta mucho hablar de esto, pero en aquel momento estaba en el Ministerio el Gobierno socialista y denegaba la firma de ese convenio entre la Corporación Local y el Ministerio de Educación y Ciencia, que sería la fórmula correcta.

Tampoco parece que en aquel momento al Ministerio, siempre muy defensor de la... de la cultura, le importara mucho e hiciera grandes esfuerzos para dotar a esta Comunidad de una enseñanza artística tan importante y de la que carecíamos absolutamente, aun -como se sabiendo dependiente del propio Ministerio.

No era posible -por lo que nos ha explicado-, por tanto, integrar la Escuela de Arte Dramático de Valladolid por no reunir los requisitos mínimos... -ha quedado meridianamente claro- los requisitos mínimos previstos en la normativa vigente, porque tampoco impartía las enseñanzas conforme al currículo diseñado por las Administraciones Educativas, y además presentaba problemas -que ustedes mismos han reconocido- respecto a los títulos del profesorado -por lo menos para integrarlo de forma automática-; razones estas muy claras y justificadas.

Por lo que respecta a la contratación del profesorado de la Escuela de Arte Dramático, también quiero darle las felicitaciones del Grupo Popular, al que represento, porque creo que en todo momento se ha ceñido a la normativa que regula las fundaciones del sector público, como es el caso de Arcyl, respetando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en la convocatoria; aunque el Partido Socialista lo ponga muy en duda.

Igualmente, ha quedado claro que ambos procesos de selección, tanto el... el ocurrido en el dos mil seis como el de dos mil siete, han valorado la experiencia directa en tareas docentes relacionadas con el arte dramático, aunque -vuelvo a decir- el Partido Socialista también lo dude.

Ambas convocatorias fueron publicadas en el BOCyL. Referen... con referencia a sus bases, que nadie recurrió, hubo publicidad suficiente, porque, de hecho, se presentaron a la primera convocatoria ciento setenta y nueve personas y a la segunda, cincuenta y seis. Fueron muy claros los criterios de valoración de méritos, públicos. La puntuación también fue publicada. Aquellas personas que creyeron que se estaban lesionando sus derechos pudieron reclamar y, de hecho, recibieron las contestaciones como era precedente... precedente. Los tribunales eran personas de prestigio, tampoco recusados en ningún caso. Las pruebas orales eran públicas.

En fin, creemos que el proceso de selección del profesorado ha sido impecable, sin olvidar -como también se ha dicho aquí, se ha reconocido también por el Partido Socialista- que los profesores de la Escuela de Arte Dra-

mático de Valladolid que contaban con la titulación exigible, y quisieron, pudieron presentarse; y algunos, por supuesto, superaron estas pruebas y hoy forman parte de la Escuela Superior de Arte Dramático.

Señor Viceconsejero, yo, después de la... de su exposición, tan detallada, tan clara, tan amplia, por parte de este Grupo Parlamentario solo me resta felicitar a la Junta y a la Consejería de Educación por el proceso y por el esfuerzo de la puesta en marcha de una escuela... de la Escuela Superior de Arte Dramático, que, como todo lo que comienza, aunque haya una experiencia muy... muy importante en Valladolid, pues requiere doble esfuerzo.

Y desde luego, a la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León le deseamos desde este Grupo todo el éxito posible, porque ese también será nuestro éxito. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, Señoría. Para dar contestación a cuantas cuestiones han sido planteadas, tiene la palabra el Viceconsejero de Educación Escolar, don Fernando Sánchez Pascuala.

EL VICECONSEJERO DE EDUCACIÓN ESCOLAR (SEÑOR SÁNCHEZ PASCUALA NEIRA): Gracias. Bien, en primer lugar, y a la respuesta al Grupo Socialista, quiero agradecerle de que estoy seguro de que, al decir que practico el filibusterismo parlamentario, no me está llamando filibustero. Entonces, en ese sentido, quiero agradecerle que... estoy seguro que su intención va por... por esa vía, ¿no?

Decirle que, bueno, pues lamento que los cinco minutos últimos le hayan parecido los únicos útiles. Yo he venido a dar una respuesta seria. Para dar una respuesta seria sobre un proceso es necesario hablar de los antecedentes, no solamente de los efectos finales; porque, si habláramos solamente de los antecedentes, se faltaría a un rigor mínimo en la explicación.

Decirle que los problemas de homologación de la Escuela de Arte Dramático dependiente del Conservatorio son problemas que vienen ya dichos y certificados por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuando en el Ministerio de Educación y Ciencia lo gobernaba el Partido Socialista Obrero Español en el Gobierno de España; y precisamente las negativas de homologación posteriores coinciden exactamente con las negativas y las causas que dio en su momento el Gobierno del Partido Socialista, que tenía a su cargo el Ministerio de Educación.

Decirle también que se han quedado en la calle profesores... usted me está diciendo: se han quedado en la calle personas que trabajaban en un centro, o trabajan en un centro que es no reglado, no es un centro docente reglado. La Administración Educativa es competente y tiene

responsabilidad en los centros docentes habilitados para impartir enseñanzas homologadas y regladas; y, en este caso, el centro del que hablamos no era un centro docente reglado que estuviera habilitado de forma oficial para impartir enseñanzas regladas.

El requerimiento de las titulaciones no lo hace la Consejería de Educación, el requerimiento de las titulaciones para impartir docencia reglada conducente a algún título es normativa básica del Estado, independientemente de quién gobierne; es una normativa básica que todo el mundo debe cumplir. Otro tema es que, lógicamente, pueden existir centros de formación que no conducen necesariamente a una oferta que conduzca a un título reglado; y, de hecho, en muchas Comunidades Autónomas conviven centros que dan formación no reglada, porque permiten acceder a esa formación no reglada a personas, a ciudadanos, que no tienen los requerimientos, los requisitos básicos, pero quieren aprender algo de ese área de conocimiento, y, asimismo, pueden contratar a personas que no tengan los requisitos. En el caso de un centro docente, en este caso una Escuela Superior de Arte Dramático, pues lo mismo que si se contrata profesores para otro tipo de centro reglado. Y los requerimientos de titulación son independientes de que la titularidad sea pública o sea privada, la ley no hace distinciones en los requerimientos de las titulaciones.

En este caso, decir que, además, este centro... usted dice que la causa era porque no tenían dos especialidades. Ciertamente, es una de las causas; pero había otra de las... había más causas, y, entre ellas, la falta de titulación.

Por tanto, la integración no era posible porque, primero, no reunía los requisitos básicos de la titula... para poder proceder a la integración de centros de este tipo por parte de Entidades Locales en Administraciones Educativas; y eso es normativa básica, porque no era un centro docente, y tampoco reunía los requisitos del Pacto Local de Castilla y León.

Se ha valorado la experiencia docente de las personas que podían ejercer profesionalmente en... en escuelas, como era el caso de la Escuela de Arte Dramático de Valladolid, escuela que no conducía a titulación. Y los tribunales... me parece bien que usted los ponga en duda, pero le puedo decir que entre las personas que había, pues, estaba don Pablo Lei, dramaturgo, don Andrés Amorós, catedrático de Literatura Española en la Complutense, José Luis Alonso de Santos, escritor y director teatral, Consuelo García Largo, profesora de voz y verso en la Real Escuela Superior de Arte Dramático, Juan Carlos Pérez de la Fuente, Presidente de la Asociación de Directores de Escena de España; curiosamente no hay ningún alto cargo de la Consejería de Educación haciendo procesos de selección. Yo, al menos, no me atrevería a poner en duda a la catedrática de danza dramática de la Real Escuela Superior de Arte Dramático, doña Elvira Sanz (no sé si usted sí).

Dicen que nosotros hemos hecho todo lo posible por no asumir a profesorado. Bueno, pues esa es una opinión personal de usted, que como no sé de dónde viene, pues no voy a responder. Solamente decirle que eso no se corresponde a la verdad, pero usted es una persona muy libre para opinar lo que considere.

Los puntos por publicaciones que usted ha puesto en aquellos profesores que no procedían de la Escuela de Arte Dramático eran puntos que también los podían obtener los profesores que procedían de la Escuela de Arte Dramático. ¿De acuerdo? Y son puntos que es necesario tener en cuenta para publicaciones o proyectos de investigación, porque una de las diferencias esenciales entre una escuela de formación no reglada y una escuela de formación que conduce a titulaciones oficiales es precisamente los proyectos de investigación; es uno de los aspectos básicos que diferencian. Por lo tanto, era imprescindible valorar, valorar, la capacidad para llevar adelante proyectos de investigación por parte de estos profesores.

Con respecto a unas palabras bastante gruesas que usted ha utilizado, como "sectarismo", "odio", "exterminio... exterminio"... bueno, decirle que no sé de qué me está hablando usted; pero, en todo caso, pues usted se define en el tipo de política que usted cree que existe en esta Comunidad Autónoma. Yo la desconozco. Si usted la conoce, pues no sé, la habrá sufrido o la habrá practicado. Yo la desconozco: ni la he sufrido, ni la practico.

Con respecto al tema de poder ser contratados indefinidamente, ante supuestos como el referido por usted, decirle que eso no es un invento. Es decir, en la convocatoria había una base que ya arbitraba qué pasaba en situación de sustituciones urgentes, ya fueran porque quedaran plazas desiertas, ya fueran porque aquellas personas seleccionadas no querían seguir trabajando; y ya se arbitraba un procedimiento que en la convocatoria pública se establecía: la posibilidad de que quedaran de manera indefinida, después de haber demostrado, una vez que habían reunido los requisitos básicos y habían quedado en segunda o en tercera posición, que su ejercicio cotidiano durante todo un curso había sido adecuado. Por tanto, no se estaba haciendo ningún tipo de manipulación, sino que se estaba aplicando las bases cotidianas en cualquier proceso de selección.

Con respecto a la intervención del Grupo Popular, pues, desde luego, le quiero agradecer su respuesta moderada. Y, luego, sí decirle que la creación de fundaciones para enseñanzas artísticas en España se ha convertido en una práctica bastante común, muy extendida en Comunidades Autónomas gobernadas tanto por el Partido Socialista, por el Partido Popular, o por partidos nacionalistas, como el Partido Nacionalista Vasco o *Convergència i Unió* en Cataluña; incluido la creación de fundaciones en Comunidades Autónomas donde el Parti-

do Socialista ha ejercido o ejerce el Gobierno en acuerdos tripartitos con otro tipo de partidos. Y la creación de fundaciones públicas para el desarrollo de enseñanzas artísticas oficiales se ha convertido en una práctica común, porque son enseñanzas extremadamente peculiares, que necesitan de una gestión muy rápida y muy flexible -por poner un ejemplo- para poder traer a figuras de especial prestigio que pueden venir a tu escuela, pueden venir a tu Comunidad Autónoma, durante un periodo de tiempo, pero no constantemente; ese es un ejemplo.

Y decir que, en este sentido, pues me parece correcto y normal que en Comunidades Autónomas gobernadas por el Partido Socialista, ya que tienen la experiencia de la gestión cotidiana de la Administración Educativa, hayan llegado a la conclusión que nosotros también hemos llegado debido a nuestra experiencia de la gestión cotidiana: y es que la creación de figuras como pueden ser las fundaciones públicas favorece la instauración de enseñanzas de este tipo y benefician notablemente a los ciudadanos. Y estoy absolutamente convencido de que las Comunidades Autónomas gobernadas por el Partido Socialista, la creación de estas fundaciones se hace también con el mejor de los fines. Y estoy absolutamente convencido que las Consejerías de Educación gobernadas por el Partido Socialista, donde tienen fundaciones, en absoluto han creado las fundaciones para hacer ningún tipo de manipulación. A mí, al menos, no me cabe en la cabeza, y lamento que a ustedes sí le quepa. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Muchas gracias, señor Viceconsejero. En un turno de réplica, tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, don Óscar Sánchez Muñoz.

EL SEÑOR SÁNCHEZ MUÑOZ: Gracias, señora Presidenta. Bueno, el señor Viceconsejero, en el turno de réplica o de contestación, pues nos vuelve otra vez a contar lo mismo. Es decir, los antecedentes del proceso, señor Viceconsejero, ya los conocíamos, por eso eran superfluos en esta comparecencia. Es decir, que nos vuelva otra vez a contar lo que sucedió en el año mil novecientos noventa y cuatro-mil novecientos noventa y seis eran hechos conocidos, ¿no?

Mire, volvemos otra vez a lo mismo, había dos opciones: una era intentar buscar fórmulas para transformar una oferta no reglada en una oferta reglada, con nuevas instalaciones, con... con nuevas programaciones, por supuesto, y una vez que el problema de las titulaciones ya estaba resuelto; porque ya estaba resuelto en todos los casos menos en uno. Esa opción era... no solamente era posible, sino que era razonable, lógica, adecuada, era lo que mandaba el sentido común. Bueno, no quisieron ustedes hacer eso; tenían otra opción: intentar asumir una parte del profesorado valorando esa experiencia; tampoco han querido hacerlo, tampoco han querido hacerlo.

El problema de los puntos. Ya sabemos que se pueden obtener puntos, que había puntos que podían obtener tanto los profesores de la Escuela como los que no eran de la Escuela. Lo que vuelvo otra vez a decir es que una... una persona sin ninguna experiencia en la enseñanza del arte dramático, sin ninguna experiencia en la enseñanza del arte dramático, aunque tuviera experiencia docente en otros campos, podía llegar a tener mucha más puntuación, muchos más méritos que una persona que sí que tenía experiencia directa en la enseñanza del arte dramático. Y, además, en una escuela... que no estamos hablando -repito- de una escuela sin prestigio, sin calidad, etcétera; estamos hablando de una escuela que era referente, que era referente en toda España, a pesar de no dar una enseñanza reglada.

Por tanto, esas dos opciones estaban ahí. Ustedes no han querido seguir ninguna de las dos.

Yo no he puesto en duda a los tribunales, a las personas que componen los tribunales; he puesto en duda el proceso. Y sigo poniendo en duda el proceso, porque me parece que ha sido un proceso diseñado para apartar a los profesores de la Escuela de Arte Dramático de Valladolid.

Mire, ustedes, siempre que hablamos del tema de las fundaciones nos ponen como ejemplo otras Comunidades Autónomas, etcétera. Esto lo hemos debatido muchas veces aquí, no voy a volver otra vez a repetir lo que he dicho. El Partido Socialista no está en contra; es un fenómeno en el... gestión actual acudir a personificaciones del Derecho Privado para buscar una mayor flexibilidad; y esto, además, en el campo de la cultura, en el campo de la enseñanza artística, etcétera, es frecuente. Pero no es lo mismo una fundación que se crea para gestionar un centro que las fundaciones con fines generalistas que crean ustedes en la Junta de Castilla y León; no es lo mismo, no es lo mismo. Y luego, los requisitos internos que se pueden establecer, por supuesto que hay requisitos de publicidad y de principios de mérito y capacidad, pero no son nunca los mismos requisitos que se siguen en la Administración Pública.

Mire, estoy seguro de que usted tiene conocimiento de la carta que la Directora de la Escuela de Arte Dramático de Valladolid le dirigió al señor Consejero de Educación, en la cual le comentaba de forma pormenorizada todas las irregularidades, o lo que a juicio de... de esta persona eran irregularidades, o extrañezas, o situaciones anómalas que se habían producido en los procesos de selección. Por lo tanto, no la voy a leer aquí, pero sí que le voy a preguntar una cosa: ¿en la Administración Pública es posible que haya tribunales cuya composición no es pública? ¿En la Administración Pública es posible que no participen los sindicatos? ¿Es persona... es posible que haya personas designadas para la selección del alumnado que, casualmente, luego tengan plaza de profesor? ¿Es posible que haya personas que obtienen la plaza de

profesor y que, casualmente, son parejas de miembros de tribunales que han juzgado otras plazas? ¿Es posible que haya una plaza que se declare desierta y que luego se adjudique mediante una entrevista, y que la persona que sea seleccionada para esa plaza sea pareja del miembro del tribunal que la había declarado desierta? ¿Es posible que haya plazas adjudicadas mediante entrevista, o incluso por vía de urgencia, sin ninguna prueba -en el caso de la vía de urgencia, sin ninguna prueba, sin ninguna entrevista-, y que luego se consoliden sin salir a la siguiente convocatoria? En la Fundación Arcyl sí que es posible, porque -como usted ha dicho- lo establecen las bases que han hecho ustedes; en la Administración Pública eso nunca sería posible.

Por lo tanto, nosotros entendemos que no, que este proceso sí que puede ser puesto en duda y que este proceso sí que ha sido... ha tenido manipulaciones y ha tenido situaciones al menos extrañas, o anómalas, o curiosas -podemos llamarlas así-. No voy a hablar de irregularidades. Probablemente no sean irregularidades, porque cuando la regla, ¿eh?, cuando la regla está situada en un nivel tan bajo, pues es muy fácil la manipulación sin incurrir en la irregularidad, eso ya lo sabemos todos. Es exactamente igual que lo que pasaba con las VPO de Villa del Prado. Es decir, cuando no hay ninguna ley, pues dice: "No, se ha hecho conforme a la ley". Si no hay ley. Es decir, ¿estamos tontos o qué? Es decir, nos pretenden... ¿de qué nos pretenden convencer?, ¿de qué nos pretenden convencer?

Mire, creo que, al igual que he dicho en mi primera intervención, todo este proceso lo que pone de manifiesto es la existencia, realmente, de un intento de acabar con esta experiencia, de acabar con lo que suponía la Escuela de Arte Dramático. Se podía haber hecho esa asunción, se podía haber asumido esa experiencia, se podría haber heredado ese prestigio si se hubiera querido; a cambio, se ha preferido hacer otra cosa.

Lo que lamentamos profundamente desde el Grupo Socialista es que, detrás de esa flamante fachada acristalada del Centro Cultural Miguel Delibes, se esconda tanta manipulación, tanto sectarismo y tanta mezquindad, señor Viceconsejero. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, Señoría. En un turno de réplica, tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario Popular, doña Pilar Álvarez Sastre.

LA SEÑORA ÁLVAREZ SASTRE: Muchas gracias, Presidenta. Bien. Yo no pensaba tener un segundo turno de intervención, pero la verdad es que, aunque sé que no me puedo dirigir a usted, señor Sánchez, pues quiero hacer alguna reflexión que, por supuesto, va dirigida a usted.

El único sistema que yo...

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Señoría, estoy tratando... estoy tratando el micrófono. ¿Me pueden dejar trabajar en paz? ¡Claro!

LA SEÑORA ÁLVAREZ SASTRE: ... el único sistema, y estoy de acuerdo...

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Ya le iba a llamar la atención.

LA SEÑORA ÁLVAREZ SASTRE: Perdón.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Señoría, sabe perfectamente que no puede dirigirse al Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, sino al compareciente...

LA SEÑORA ÁLVAREZ SASTRE: Bien, le... le dirigire las palabras al...

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): ... al señor Viceconsejero.

LA SEÑORA ÁLVAREZ SASTRE: ... compareciente. Pero ha dejado muy claro, y nosotros estamos de acuerdo, que el único sistema que existe realmente para valorar los méritos de una persona que quiere competir es valorar aquello que tiene respaldo; en definitiva, títulos, cursos, experiencia, pero todo respaldado por papel.

Yo creo que el Partido Socialista... debe usted ir tranquilo, señor Viceconsejero, porque cuando el Partido Socialista carece de... de argumentos sólidos, recurre a demagogias y a descalificaciones impresentables. Pero yo creo que las irregularidades se denuncian en su momento, para eso existen los tribunales; no puede, después de dos años, venir contándonos irregularidades que en su momento no denunciaron y que deberían haber hecho si... si consideraban... si consideraban que eso era así.

Por otra parte, yo, que soy médico, siempre me acuerdo de un símil muy claro y que todo el mundo entiende -el Viceconsejero, desde luego, con el que comparto sus últimas palabras absolutamente, seguro que me entenderá muy bien-: no creo que nadie en esta sala se dejara operar por un cirujano o por una persona que dice que sabe operar pero que no tiene un título. Uno puede saber mucho de medicina pero, desde luego, si no tienes un título, evidentemente, de forma oficial no se puede ejercer. Por lo tanto, en esta... en este caso sucede exactamente lo mismo.

Agradezco de nuevo al... al Viceconsejero las palabras y el hincapié que ha hecho de nuevo en las fundaciones; comentarios en los que estamos absolutamente de acuerdo, y que suscribimos, más que su primera intervención, absolutamente todas las palabras que ha tenido en su segunda intervención. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): (Señoría, micro, por favor). Muchas gracias, Señoría. En turno de dúplica, tiene de nuevo... tiene nuevamente la palabra el señor Viceconsejero.

EL VICECONSEJERO DE EDUCACIÓN ESCOLAR (SEÑOR SÁNCHEZ PASCUALA NEIRA): Gracias. En principio, agradecer al Portavoz del Grupo Popular, especialmente, pues el apoyo convencido que ha manifestado a todo el proceso que llevamos adelante para la aplicación del Plan de Régimen Especial y los procesos subsiguientes, como por ejemplo los procesos de selección y contratación de profesorado.

Con respecto al Grupo Socialista, al Portavoz, pues espero que usted crea que su sentido común no es el común de los sentidos del resto de los mortales y nos dé, al menos, un mínimo margen a los demás de que podamos tener otra interpretación de lo que es el sentido común, no solamente el suyo.

Luego, decirle que los tribunales cumplían los requisitos legales para la ocasión; que no hubo ninguna denuncia ni de ustedes, en su momento, ni de nadie; que hubo simplemente dos reclamaciones con respecto al apartado de valoración de méritos, simple y llanamente.

Desde luego, me... dan ustedes realmente acusaciones muy graves. Primero dijo filibusterismo; tuvo el detalle de no llamarme filibustero. Ahora, en la réplica, también ha tenido el detalle de hablar de mezquindad, y también estoy convencido de que usted no me ha querido llamar mezquino. La verdad es que son calificativos muy gruesos, ¿eh?, que se utilizan para poner en duda la honorabilidad de los demás, aunque usted utiliza una técnica -yo no sé calificarla; seguro que usted sí, que domina bastante los calificativos- para dar acusaciones graves, poniendo en duda la honorabilidad de los demás; eso sí, diciendo siempre entre paréntesis que no son irregulares. No sé si agradecerse o realmente sorprenderme.

Pero lo que sí le puedo decir es que algo sí que he aprendido hoy yéndome de aquí, y es que ya he comprendido lo que... lo que entiende usted por la palabra "odio" en política. La verdad es que ha sido un poco sorprendente. Es mi primera comparecencia como Viceconsejero, y la verdad es que lo que me llevo de usted, sobre todo, es esto: exterminio, sectarismo, odio. Y eso parece algo muy importante en la política que usted practica; le puedo asegurar que no es importante en la que yo hago cotidianamente. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Muchísimas gracias, señor Viceconsejero. Agradecerle sus explicaciones y el análisis de cuantas cuestiones aquí han sido planteadas.

Bien, para despedir al señor Viceconsejero, se suspende la sesión durante un minuto. Ruego, por favor, no

abandonen la sala porque hay gente que tiene prisa; por lo tanto, reanudamos inmediatamente la sesión.

[Se suspende la sesión durante unos minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Se reanuda la sesión. Por parte de la señora Letrada se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

POC 57

LA LETRADA (SEÑORA DÍAZ DE MERA RODRÍGUEZ): Segundo punto del Orden del Día: **Pregunta Oral ante Comisión, iniciativa 57, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores doña Ana María Muñoz de la Peña González y don José Miguel Sánchez Estévez, relativa a dotación de plaza de profesor en la escuela de Pedraza de Alba, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 22, de treinta de octubre de dos mil siete.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, señora Letrada. Para la formulación de la pregunta, tiene la palabra, durante un tiempo máximo de diez minutos, la Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, doña Ana María Muñoz de la Peña.

LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ: Gracias, Presidenta. Señora Directora General, bienvenida, buenos días. Usted conoce que la escuela de Pedraza de Alba, en la provincia de Salamanca, tiene en la actualidad unos veinticinco alumnos. La escuela está integrada en el Centro Rural Agrupado Llano Grande, junto a los municipios de Anaya de Alba, La Rodrigo, Pedrosillo de Alba (que salió a cerrar su colegio en el año dos mil dos), Navales y Valdecarros; por lo que cuenta con cinco profesores especialistas que acuden ciertas horas para impartir materias específicas.

Durante el curso dos mil seis-dos mil siete, dispuso de tres profesores fijos, habiendo sido reducido el número a dos para el curso dos mil siete-dos mil ocho. Desde la asociación de madres y padres de Pedraza se iniciaron actuaciones por escrito con la Dirección Provincial de Salamanca, encaminadas, por un lado, a explicar el problema que genera... que se generaba en el colegio y a sus alumnos la ausencia del profesor; y, por otra, poner de manifiesto la necesidad de recuperar el profesor suprimido, entendiendo que los niños quedaban desatendidos.

En la actualidad existen dos clases en el centro, número insuficiente a juicio de los padres, ya que consideran que varios de los niños tienen necesidades educativas especiales, que no serán suficientemente atendidas; el 12% de los alumnos las tiene, tienen necesidades educativas especiales. Y, por otro lado, existe una gran disparidad entre las edades de los alumnos, entre tres y once años, resultando difícil formar grupos homogéneos. El nivel escolar de los niños es muy bajo, como así lo reconoció la Inspectora de Educación.

Al suprimirse el profesor, el nivel escolar se resentiría de manera importante, por lo que, si ya partimos de un nivel bajo, al restar recursos humanos, el nivel se verá afectado de manera alarmante.

La preocupación de los padres por la educación de sus hijos, y el propio Ayuntamiento, con su Alcalde, José Bernal Carabias, a la cabeza, se acentuó ante la falta de respuestas y resultados; por lo que optaron por hacer pública la polémica y decidieron convocar concentraciones diarias de una hora de duración ante la escuela.

De esta manera, el cuatro de octubre más de un centenar de padres se manifestaron a las puertas de la escuela protestando por la reducción durante este curso de uno de sus profesores. La Dirección Provincial rechazó el apoyo solicitado; incluso cuando se iniciaron las concentraciones y movilizaciones puso de manifiesto que no tenía conocimiento de la problemática planteada, ni siquiera de la carta remitida por los padres. Debo de... debe de ser o debo entender que la carta se perdía... se perdió, pues, entre los despachos y pasillos de la Dirección Provincial, pero el Director Provincial no reconocía haber recibido esta carta; por lo tanto, aludía al desconocimiento de la situación en Pedraza de Alba.

Iniciadas las movilizaciones, por fin se abre el diálogo, y el día ocho son recibidos por el Director Provincial de Salamanca.

Al final, lo que se consigue es que tengan un profesor de apoyo cuatro horas a la semana. Los padres lo consideran un mal menor. No es lo que el colegio de Pedraza necesita, pero están solo con dos profesores, por lo tanto... bueno, bienvenida sea la... las cuatro horas de este profesor de apoyo.

La preocupación por cubrir la necesidad es lo que nos lleva a plantear la pregunta que hoy... que hoy le plantearemos: si tiene intención la Junta de Castilla y León de dotar de nuevo a la escuela de Pedraza de Alba de la plaza del profesor suprimida, y, desde luego, una plaza a jornada completa durante todo el curso. Gracias, Presidenta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, Señoría. Para dar contestación a la cuestión planteada, contamos con la presencia de la Directora General de Recursos Humanos, doña Rocío Lucas Navas, a la cual le damos la bienvenida nuevamente, puesto que nos acompañó también en la anterior Comisión, y contamos nuevamente hoy -insisto- con ella en el día de hoy. Por lo tanto, tiene la palabra para contestar a la Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (SEÑORA LUCAS NAVAS): Gracias, señora Presidenta. Señorías, para comenzar mi exposición, y como bien ha comentado la señora... la Procuradora,

quiero, digamos, establecer lo que es la localidad de Pedraza de Alba dentro del Colegio Rural Agrupado, y explicar una evolución del alumnado de esa localidad, para llegar a la conclusión de los alumnos que tiene ahora y los profesores que tiene ahora.

La localidad de Pedraza de Alba -como digo- está incluida en el Colegio Rural Agrupado Llano Grande de Valdecarros. El número de alumnos escolarizados en todas las localidades del centro ha variado en los últimos cursos escolares. Así, en el curso dos mil cinco-dos mil seis, había ochenta y ocho alumnos; en el curso dos mil seis-dos mil siete, había setenta y un alumnos; y en el curso dos mil siete-dos mil ocho, sigue con setenta y un alumnos, dentro del CRA, no dentro de la localidad, ¿eh?

En concreto, en la localidad de Pedraza de Alba, la evolución del número de alumnados ha sido la siguiente: en el curso dos mil cinco-dos mil seis, había treinta y dos alumnos; en el curso dos mil seis-dos mil siete, había veintiséis alumnos; y en el curso dos mil siete-dos mil ocho, hay actualmente veinticinco alumnos.

La dotación de profesorado de todos los colegios rurales agrupados, incluido este, y de todos los centros incompletos, se realiza en base a unos criterios generales de ratios unidad/alumnos, que anualmente son analizados con las diferentes organizaciones sindicales del sector, y estableciéndose para estos una ratio mucho más favorable que la que se determina en la normativa vigente para el resto de los centros. Como saben ustedes, la normativa vigente para los centros establece una ratio de unos veinticinco alumnos/profesor. Pero para estos centros, y según estos criterios, a las localidades que cuenten con un número de alumnos escolarizados superior a doce e inferior a treinta y uno les corresponde funcionar con dos unidades; a los que cuenten con un número de alumnos escolarizados superior a treinta y dos e inferior a cuarenta y ocho contarán con tres unidades; y así sucesivamente.

En el curso dos mil cinco-dos mil seis, en la localidad de Pedraza de Alba funcionaban tres unidades porque tenían treinta y dos alumnos escolarizados. En el curso pasado, dos mil seis-dos mil siete, los alumnos escolarizados disminuyeron a veintiséis, ya que salieron siete alumnos de sexto de Primaria y se escolarizó solo un alumno nuevo en primero de Educación Infantil. La localidad siguió funcionando con tres unidades, ya que se consideró razonable esperar a ver si disminuía el número de unidades, a ver si se escolarizaban nuevos alumnos en primero de Educación Infantil, dado que existían indicios para ello. No obstante, en el actual curso, dos mil siete-dos mil ocho, los alumnos de la localidad han seguido disminuyendo: de veintiséis han pasado a veinticinco. Y, en su momento, consultada con la Dirección Provincial de Educación de Salamanca, no parecían existir indicios de que aumentara el número de alumnos escolarizados en cursos sucesivos.

Por lo que este curso se estableció que funcionarán con dos unidades, estableciéndose una ratio media de 12,5 alumnos por profesor. Estas dos unidades están atendidas por dos maestros tutores, por otros tres maestros más que imparten las horas lectivas de idioma extranjero -o sea, inglés, educación física y música- y apoyan en el resto de horas lectivas, y por el profesor que imparte religión católica.

Asimismo, dos de los alumnos que presentan necesidades de audición y lenguaje son atendidos por un maestro de esta especialidad... de esta especialidad, o sea que cuentan con maestro especialista, que se desplaza desde otro... desde otro centro, desde Santa Teresa de Alba de Tormes.

Además de esto, ya en comienzo de curso, y en atención a las particulares necesidades de estos alumnos, se dotó con medio profesor más para apoyos a estos alumnos. Con esta dotación se consiguió que las dos unidades, a su vez, se desdoblaron en horas entre los alumnos. Así, la formada por quince alumnos, se desdobra dieciocho de la veinticinco horas en dos grupos; o, lo que es lo mismo, que solo hay siete horas a la semana en la que los quince alumnos están juntos, el resto están separados por... por niveles, o por... imagino que será por niveles, porque se da Infantil y Primaria. Y la constituida por diez alumnos, la segunda unidad, se desdobra en veintitrés de las veinticinco horas; o sea, solamente hay dos horas en las que están juntos los diez alumnos, dos horas a la semana.

A su vez, y en virtud de las características del centro, desde la Dirección Provincial de Educación de Salamanca se está realizando un seguimiento especial de la evolución de estos alumnos, contando con el apoyo del equipo de orientación educativa y psicopedagógica, y con un plan para reforzar la comprensión lectora y el cálculo de los alumnos.

En consecuencia, Señoría, para los colegios rurales agrupados y centros incompletos ya existe un tratamiento más favorable que para el resto de los centros, y así lo estamos atendiendo; y cuando es necesario proporcionar más apoyos y refuerzos por las características peculiares de las... de la zona, se está haciendo. Por lo que consideramos necesario... no necesario el dotar de más profesores a este centro, en virtud de las características del centro, en virtud de las características de todos los centros de nuestra Comunidad Autónoma en situaciones similares, y porque consideramos que con dos profesores y medio, más los tres especialistas, más el profesor de religión para veinticinco alumnos, pues entendemos que las necesidades están perfectamente cubiertas y atendidas. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Muchas gracias, señora Directora General.

En turno de réplica, tiene la palabra doña Ana María Muñoz de la Peña.

LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ: Gracias, Presidenta. Mire, señora Directora General, los niños son números, y los números son fríos, pero en muchos casos la educación de los niños no se puede medir en números, y la atención y la calidad en la educación no se puede medir en números. Sí es cierto que la normativa establece lo que establece, sí es cierto que se aplican estos ratios; pero también es cierto que si no existe una flexibilidad y no se le da de manera más favorable a los centros rurales agrupados y a los municipios, a los colegios de los municipios, pues no habría en Castilla y León probablemente colegios en ninguno de los municipios que... que estén por debajo de los trescientos o cuatrocientos habitantes.

Evidentemente, si aplicamos la normativa de manera prusiana, nos encontraríamos que ningún municipio de Castilla y León, seguramente, pudiera tener escuela en su población, porque no llegaría a estos ratios y no alcanzaría el número de niños a exigir... exigidos. Por lo tanto, evidentemente, hay que flexibilizar la norma para permitir que los niños puedan educarse en sus municipios y puedan estar en sus municipios.

Y hay que aplicar la norma con la flexibilidad que conlleva. No es igual atender a un centro escolar en el que no hay niños con necesidades educativas especiales, que de pronto tengas en un aula veinticinco niños, en un abanico de entre tres y once años, con edades dispares, difíciles de formar grupos homogéneos, y se encuentre con que doce de ellos... el 12% de estos veinticinco niños necesitan una atención especial; que la tienen, que están contando con ella. Pero, evidentemente, su tutor, el que está permanente con ellos... lógicamente esto produce un retraso también, un exceso de atención a los niños que lo necesitan, e induce a un retraso en el resto; retraso que es evidente que la misma Inspectora de Educación reconoce que tiene el centro. De ahí es el que los padres reclamen, y desde el Ayuntamiento se está reclamando, recuperar este profesor que perdieron. Porque pueden haber perdido, evidentemente, un niño, pero un... con la pérdida de un niño han perdido un profesor.

Entonces, bueno, yo entiendo que... que, desde luego, sí merecen tener este profesor que habían perdido, aunque la normativa, diga lo que diga, hay que flexibilizarla en la medida que corresponde, porque, si no, tendríamos un serio problema en esta Comunidad.

Y lo triste es que se tengan que recurrir a las movilizaciones y a concentraciones de protesta para ser escuchados; y lo triste es que una vez que inician estas movilizaciones es cuando por fin son escuchados. Y dice el Director Provincial que, bueno, que... que sí, que les va a recibir para que ellos manifiesten sus inquietudes y noso-

tros podamos escucharles. Mire, más allá de escuchar las necesidades, no es solo escuchar, hay que dar soluciones y hay que ofrecer alternativas.

Aplicar la normativa en Pedraza, pues, implicaría que solamente por perder un niño, haber un niño menos en el aula... nos encontramos que hay un profesor menos. Esto, desde luego, no es muy representativo, y el lema de los padres sí era representativo; sí era representativo cuando decía que “queremos soluciones y no sermones”, por un lado, y que “los niños no son números”. Estamos completamente de acuerdo con... con el lema que... que eligieron.

Mire, de momento, las cuatro horas con este profesor de apoyo, pues les salva un poco la situación, están en mejores condiciones, pero es fundamental que recuperen el profesor a jornada completa. Yo creo que pueden hacer un esfuerzo desde... desde la Consejería de Educación y permitir que recuperen este profesor que perdieron.

En cualquier caso, le repito que... que los municipios son así, son pequeños, tienen pocos niños muchos de ellos. En este caso Pedraza es uno de los municipios, en Salamanca, que por... por suerte cuenta con veinticinco niños. Usted sabe muy bien que se flexibilizó la normativa también para aquellos municipios que tenían cuatro, mantener la escuela, incluso rebajando el número a tres.

Entonces, si queremos garantizar la población en los municipios, y queremos garantizar una enseñanza de calidad en igualdad de condiciones en el mundo rural que en el mundo urbano, debemos hacer un importante esfuerzo, y un esfuerzo añadido, sobre todo en los colegios rurales y en los centros rurales agrupados.

Pedraza no necesita un apoyo de cuatro horas a la semana, necesita un profesor a jornada completa, y esperamos que... y esperamos que desde la Consejería de Educación se replantee la situación y pueda recuperar el profesor que tenía a jornada completa. De esta manera garantizaremos la enseñanza en igualdad de condiciones, en Pedraza como en cualquier otro municipio o capital de provincia de nuestra Comunidad.

Gracias. De nuevo reiterar su agradecimiento por su comparecencia, y esperando que recapaciten y dignifiquen la enseñanza de calidad en esta Comunidad. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, Señoría. Para su turno de dúplica, tiene la palabra la Directora General de Recursos Humanos, doña Rocío Lucas.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (SEÑORA LUCAS NAVAS): Gracias, señora Presidenta. Señoría. Creo que se me ha entendido mal la exposición; o bien, yo partía de la base de que Su Seño-

ría conocía la normativa de la Comunidad. Esa normativa de la Comunidad de dos clases es específica de la Comunidad, o sea, no es normativa estatal ni normativa básica. O sea, cuando habla de la ratio veinticinco, es ratio LOE, ratio LOGSE, o sea, ratio estatal. Ya, desde las transferencias de la Comunidad Autónoma, existe una ratio muy específica y una normativa muy específica en la que, en la zona de rural, los CRA se establece una ratio completamente diferente; porque, de todas formas, no... no podría pervivir la educación en el mundo rural.

Con lo cual, quiero hacer esa pequeña matización, porque creo que, o no me ha entendido, o usted, pues, estaba un poco confundida con la normativa. Ya existe esa normativa en la Junta, ya existe una flexibilización considerable para la zona rural en... no en igualdad de condiciones, sino en condiciones muy superiores a la zona urbana. O sea, la ratio de diez alumnos/profesor no existe en la zona urbana, que es donde existe una ratio entre veinte/veinticinco. O sea, las... los CRAS, yo creo que somos la única Comunidad de Cas... de la... de... del Estado Español en el que existe la figura del CRA, de la localidad CRA, donde agrupa a los pueblos pequeñitos. Y esa es una normativa propia y específica de Castilla y León, que, desde que hemos asumido las transferencias hasta ahora, hemos ido rebajando considerablemente la ratio y metiendo más especialistas.

Con lo cual, cuando yo en mi... en mi exposición comentaba que entendía que necesitaban más profesores, es porque los alumnos también necesitan integrarse con el resto de los niños; y cuando digo que hay una ratio de diez alumnos, y que en esa ratio de diez alumnos/profesor solo conviven juntos dos horas a la semana, con lo cual, puede hacer usted el cálculo matemático, que son cinco y cinco la separación, y solo durante dos horas a la semana están los diez juntos; o sea, entendemos que el maestro generalista más los tres especialistas, en una ratio de cinco niños durante la semana, están perfectamente cubiertas las necesidades y perfectamente atendidas. Porque, en el caso contrario, serían tres alumnos o cuatro alumnos, que también necesitan la integración y la convivencia, y el hacer trabajos conjuntos con el resto de los alumnos.

Cuando hablamos de la ratio de la unidad de quince alumnos, hablamos de tres años un niño, cuatro años otro niño, cinco años otro niño, dos niños. O sea, estos niños necesitan también estar con más niños para integrarse. En eso consiste también la zona rural y en eso consiste concretamente la integración de la zona rural.

Probablemente, en la zona urbana no tenemos un niño de tres años ni un niño de cuatro años, pero en la zona rural sí. Entonces, el establecer estas ratios, en las que estén agrupados con más profesores -con un único profesor pero más niños-, entendemos que es beneficioso no solamente para la calidad del sistema educativo, sino también para los propios niños.

Que en su momento se mantenía una única... una tercera unidad era porque inicialmente había más alumnos y porque teníamos previsión de que se iban a incorporar en Infantil más alumnos. Entonces, antes de quitar a un profesor, cuando se supone que van a incorporarse más, mantuvimos la necesidad de precaución. Pero cuando ves que la estadística va... que va bajando el alumnado, lo que tienes que hacer es agrupar esos alumnados en unidades; en unidades en las que, con dos profesores y medio de generalista más los tres especialistas... que sigo insistiendo que están perfectamente atendidos, y que el esfuerzo que desde la Junta de Castilla y León se hace para la zona rural en educación... yo creo que somos de las Comunidades Autónomas pioneras en este tipo de medidas.

Que me parece bien, porque, al final, los resultados ahí están: el Informe Pisa acaba de salir, y uno de los... de las notas que tenemos en ciencias ahí están. Pero que eso no es óbice para que cuando se suprime o se quita un profesor no se explique por qué se quita; y el que se quita no significa que automáticamente se tenga que seguir poniendo a los profesores. Porque lo que se puntúa y se valora es la calidad del sistema educativo y la calidad de los alumnos, y a lo mejor esos alumnos necesitan otro tipo de apoyo, como plan de comprensión lectora, y no más profesores que separen al grupo. El grupo tiene que estar unido, y luego se hacen los apoyos correspondientes para mejorar lo que, en este caso concreto, el colegio concreto de la localidad de Pedraza, necesita. Con lo cual, sigo insistiendo que desde la Consejería de Educación no optamos por que haya más profesores para este... para este colegio concretamente. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Muchísimas gracias, doña Rocío Lucas, y, además, especialmente hoy, porque sé que ha hecho un gran esfuerzo por estar en esta Comisión, puesto que tenía el día muy comprometido. Gracias y la despedimos, incluso, ya, hasta el año que viene.

Bien. Por parte de la señora Secretaria, se dará lectura al tercer punto del Orden del Día. Perdón. Sí, señora Letrada.

POC 62

LA LETRADA (SEÑORA DÍAZ DE MERA): Gracias, Presidenta. **“Pregunta Oral ante Comisión, número 62, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador don David Rubio Mayor, relativa a obras en varios colegios de la provincia de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 28, de diecinueve de noviembre de dos mil siete”.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, señora Letrada. Para la formulación de la pregunta, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, don David Rubio Mayor, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR RUBIO MAYOR: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días, Señorías. Gracias por su comparecencia, señora Directora General.

Al comienzo del presente curso escolar, dos mil siete-dos mil ocho, varios colegios de la provincia de Segovia -en concreto los municipios de Riaza, en Trescasas, así como los centros Fray Juan de la Cruz y Villalpando de la capital- se encontraban con las obras programadas... no habían concluido en las fechas previstas.

En el caso de Riaza es especialmente grave y denota una total imprevisión, reiterada e histórica, pues las obras que se estaban... que se estaban acabando, pero que no habían terminado... Ya en estos momentos sí que han terminado ya, después de tanto tiempo presentada la... la pregunta; han terminado, felizmente. Estas obras consistían en la construcción de tres aulas y el comedor escolar, cuya ejecución estaba proyectada desde hace años.

En el año dos mil tres se inauguró el colegio de Riaza, un pabellón de Infantil, de tres a seis años, con tres aulas más una... una sala multiusos. El día del estreno ya se había quedado pequeño; eso es lo que venimos también a... con esta pregunta a denunciar, ya que había que desdoblarse a un curso, por lo que hubo que usar el aula multiusos como aulas normales, pues mediante mamparas se aprovechó para habilitar dos nuevas aulas.

Al año siguiente tuvieron que colocar un aula prefabricada; ahora hay dos, las cuales tienden a perpetuarse, ya que, a pesar de la ampliación del colegio, todo apunta a que los... aulas prefabricadas o barracones no se van a desmontar, pues siguen siendo necesarios.

Las obras las van haciendo sin previsión ninguna y sin tener en cuenta la evolución de la población en este municipio. Cuando las hacen ya son insuficientes.

Por eso le formulamos la siguiente pregunta: ¿cómo justifica la Consejería de Educación que las obras no hayan concluido con anterioridad al inicio del curso escolar?

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, Señoría. Para dar contestación a la cuestión planteada, contamos con la presencia de doña María del Castañar Domínguez Garrido, Directora General de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios. Bienvenida nuevamente, pues también, como la anterior Directora General, ya estuvo en nuestra Comisión en la vez anterior. Bien. Tiene la palabra para contestar a la cuestión planteada.

LA DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS (SEÑORA DOMÍNGUEZ GARRIDO): Muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días, Señorías. Bueno, en primer lugar, en respuesta a su pregunta, voy a comenzar negando

la premisa mayor. Me refiero a una observación que hace en su parte expositiva, donde se realiza una apreciación... una apreciación, casi una acusación, inaceptable por faltar a la verdad, como creo que vamos a demostrar, en la que se presupone la falta de previsión de la Consejería de Educación.

Comenzando con las obras de ampliación del colegio de Riaza, que comprende la construcción de aulas, comedor y cocina, las aulas estaban terminadas para comienzo de curso, y el comedor y cocina lo estaban a comienzos de octubre.

En cuanto a los espacios requeridos, y con la nueva ampliación ya en uso, las aulas prefabricadas ya no son necesarias, y se retirarán en breve; aunque estas aulas van a ser retiradas a finales del presente mes de diciembre, aprovechando las vacaciones de Navidad, porque la Dirección del centro y el Claustro de Profesores, oído el Consejo Escolar del centro, han preferido continuar en las aulas prefabricadas hasta elegir la mejor fecha para el cambio a las nuevas instalaciones.

En relación con... también con la "imprevisión" -entre comillas-, creo que conocerá que está programada la construcción de un centro nuevo que en el futuro liberará el centro actual.

La... si pasamos ahora al colegio, nuevo también, de Trescasas, que se menciona en su pregunta, la paralización de las obras es debida a la situación concursal en que se encuentra la empresa adjudicataria, situación de quiebra. Se ha resuelto el contrato a la empresa adjudicataria de la construcción de este nuevo centro por paralización de la obra.

El procedimiento de resolución del contrato realizado por la Administración Educativa es un procedimiento garantista que obliga a la misma a informar al interesado, dando pie y plazo al recurso para la defensa de sus derechos. Esta actuación retrasa mucho el comienzo del nuevo contrato de obras, como se puede demostrar viendo la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León las resoluciones y notificaciones realizadas. La primera que encontramos, el anuncio de contratación de las obras, el uno de junio del dos mil seis; adjudicación de las obras, nueve de octubre del dos mil seis; notificación de medición y valoración de las obras ejecutadas, el treinta y uno de agosto de dos mil seis; notificación de propuesta de liquidación por resolución del contrato, el trece de septiembre del dos mil seis.

No se ha parado en ningún momento. Cuando se ha visto que la obra estaba paralizada por la situación de la empresa, se han hecho las actuaciones administrativas; actuaciones administrativas que son premiosas, farragosas, complejas, pero para dar garantía a... a todas las partes. El expediente de resolución de este contrato se realizará con incautación de la fianza correspondiente.

Pasamos a los colegios de la capital de Segovia. En el... en primer lugar, el colegio Fray Juan de la Cruz. Tenemos que decir, en relación con este colegio y con todos, que los Ayuntamientos tienen unas obligaciones de actuación, de conservación y mantenimiento del centro, y de reparación, en virtud de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica de Educación, de la LOE, como también todas las leyes anteriores de educación -la LOGSE- reconocían y obligaban a los Ayuntamientos... a los Ayuntamientos al mantenimiento correcto de las instalaciones. Pero eso... no piensen que por eso la Junta no hace sus deberes, puesto que no es así.

La actuación en este... en este colegio, se trataría de una de este tipo, de conservación y mantenimiento del centro. A pesar de todo, la Consejería de Educación está realizando las obras de instalación de una nueva calefacción, sin suspender el servicio de la instalación anterior, que venía dando problemas... que venía dando problemas a... a lo largo de años anteriores.

También tenemos el colegio Villalpando, de Segovia. En relación con este colegio, también tenemos que decir que las obras que... que están previstas, y que va a hacer la Consejería de Educación, son de las de conservación y mantenimiento, que deberían ser realizadas por el Ayuntamiento, como ya hemos comentado en el punto anterior.

Son obras que para sus... que, por sus características técnicas, se van a rea... se van a realizar en varias fases. Tenemos que recordar todos que hay unas obligaciones municipales en relación con las obras en los colegios. Los Ayuntamientos reciben una parte de su financiación, un... un... un parámetro... es de su... el... reciben el dinero del Estado, de la parte de participación en tributos del Estado, en virtud del número de unidades escolares. Justamente porque ellos, que son los más próximos, pueden atender, pues, a la pintura o a una serie de obras que, por estar próximos, pues las realizan mejor que otras Administraciones más lejanas. Y esto es así, aunque no todos los Ayuntamientos realizan estas tareas y estas obligaciones con la misma diligencia.

Por tanto, creo que las obras necesarias han sido previstas, y bien previstas. Se están realizando, con los avatares fortuitos que tienen todas las obras de construcción, yendo la Consejería de Educación incluso más allá de lo que son las estrictas obligaciones que por ley le competen, asumiendo obras que, en sentido estricto, deberían ser de los Ayuntamientos, pero preocupados y en aras de la calidad de la enseñanza, de la calidad de la educación; porque, en definitiva, creemos que las infraestructuras educativas, pues, son una parte importante... la calidad de estas infraestructuras son una parte muy importante de la calidad de la educación. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, señora Directora General. Para un

turno de réplica, tiene la palabra don David Rubio Mayor, por un tiempo máximo de cinco minutos.

EL SEÑOR RUBIO MAYOR: Sí. Muchas gracias, señora Presidenta. Mire, señora Directora General, dice usted que falto a la verdad. Yo creo que no es cierto. Me atrevería a decir que, si alguien falta a la verdad en estas intervenciones que hemos tenido, sería... estaría más cercana usted que yo. Pero, vamos, lo dejaremos ahí. Yo no voy a decirle que... que sea así. Pero, desde luego, no la voy a admitir que me diga que falto a la verdad.

El hecho cierto es que las obras no estaban terminadas al inicio del curso; se han terminado en noviembre. El hecho cierto es que en el aula prefabricada de Riaza se sigue dando música en estos momentos. Yo no sé a partir de diciembre dónde se va dar; o hace falta o no falta. El hecho cierto es que las nuevas... el nuevo colegio proyectado, que luego la diré alguna cosa, no va a estar al año que viene, y va a haber siguiendo... habiendo necesidades.

En Trescasas me dice que ha habido avatares. Es verdad que la administración es compleja, pero el hecho cierto, también, es que los niños están en esas aulas prefabricadas y... porque... si hubieran empezado un año antes, seguramente hubieran tenido otro año más para poderlo hacer. Y estos municipios son municipios que no han crecido de la noche a la mañana, que llevan creciendo durante años, y que ustedes no han tenido esa planificación.

Luego me dice lo de Segovia; dice que hacen cosas de los Ayuntamientos. Generaliza, cuando, en todo en caso, hubiera sido un único Ayuntamiento, el de Segovia capital. Y dudo mucho yo que, si van a hacer obras de conservación, como usted dice, las tengan que hacer en varias fases. Me da a mí que son obras de estructura y no de conservación. Pero, si la obligación es del Ayuntamiento, exíjanselo ustedes también al Ayuntamiento; denuncien esa situación. Pero mucho me temo que están más cerca de las competencias de la Junta que del Ayuntamiento. Así que no eche culpas a los Ayuntamientos y asuma también las suyas.

Mire, le voy a hacer, de forma clara... y a lo mejor parece fuerte, pero es como lo siento: lo que ustedes han hecho con estos colegios es improvisación, falta de planificación, mala gestión, escaso deseo de mejorar y de prestar una educación de calidad por parte de la Junta de Castilla y León. Eso es lo que han hecho. Porque, ya digo, estos Ayuntamientos no han crecido de la noche a la mañana, han crecido... Mire, la población de Riaza, desde el año noventa y nueve, ha supuesto... ha... un... un incremento de población del 31,91. Pero estoy diciendo desde el año noventa y nueve, no desde ayer.

El número de alumnos matriculados en el CRA de Riaza ha crecido en el noventa y nueve un 58,30%. La población inmigrante -que también la deberían tener en

cuenta porque complica el asunto- ha crecido en el año dos mil dos un 123%. El número de alumnos inmigrantes es del 40%. El Ayuntamiento se dirigió a la Consejería en la anterior Legislatura, varias veces, dándole todos estos datos y pidiéndoles, a la Dirección General de Planificación, que planificaran, porque estos... el incremento de población, los nacimientos existentes estaban contados y se lo habían dicho a ustedes.

Para el año que viene, para el año que viene... en estos momentos están desdoblados Infantil y Primero de Primaria. Como van a seguir... los que entren en Infantil van a estar también desdoblados, ya habrá un déficit de un aula para Segundo de Primaria, y no hay... no hay espacio suficiente. Así que, si lo quitan ustedes en diciembre el aula prefabricada, la tendrán que poner... volver a poner otra vez en el mes de agosto o de septiembre. Y ya digo que no sé dónde van a dar la música, que en estos momentos se está dando allí.

Y ha dicho usted también... ha dicho usted también colegio, porque no era eso los compromisos que tenían ustedes contraído, era hacer un... un... un CEO. Pero es verdad que en el Borrador de Presupuestos no figura tal CEO, sino que figura... obras para la ampliación del CRA de Riaza. No sé si esa promesa que ustedes dijeron allí... bien es cierto que lo dijeron en un sitio, en un pueblo, y en otro todo lo contrario. Pero, entonces, no... me temo que ahora van a tener que eso... por eso no... no quieren mencionar lo del CEO.

Para terminar, decirle que con esta pregunta, señora Directora General, nuestro Grupo lo que pretende es transmitirle a la Junta que haga una política que dé respuesta a las necesidades educativas, que hasta ahora no se han dado, al menos en esos municipios; que cumpla con los compromisos contraídos y prometidos; y que tenga más en cuenta -porque les avisaron, por eso le digo lo de improvisación y la falta de gestión-, que tengan más en cuenta las opiniones de los Ayuntamientos cuando les transmiten datos y necesidades educativas, sean los Ayuntamientos del signo que sean. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Muchas gracias, Señoría. En turno de réplica, tiene la palabra la Directora General de Infraestructuras, doña María del Castañar Domínguez.

LA DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS (SEÑORA DOMÍNGUEZ GARRIDO): Muchas gracias.

Bueno, en relación con las fechas que da la Dirección Provincial -aunque, claro, la... usted da otras distintas, pero tengo que darlas estrictamente-, las aulas de Riaza estaban terminadas para el comienzo de curso el diecisiete de... de... de septiembre, y el comedor y la cocina el cinco de octubre.

En... en relación con las obras de Villalpando, las obras de Villalpando se refieren a la fachada, una rampa, unas ventanas y pavimentación. Bien, creo que entra dentro, completamente, de las competencias; pero no vamos a discutir eso.

En relación con la población de Riaza, pues yo tengo aquí datos; y, por ejemplo, en... en Infantil, el curso dos mil cinco-dos mil seis, en uno de los... Infantil de tres años, el dos mil cinco-dos mil seis había treinta y dos alumnos; el dos mil seis-dos mil siete había cuarenta y un alumno; dos mil siete-dos mil ocho, veintisiete alumnos.

En Primaria, tenemos: el dos mil cinco-dos mil seis, treinta y cinco alumnos; dos mil seis-dos mil siete, veintitrés alumnos; dos mil siete-dos mil ocho, veinticinco alumnos. En... en... en Primaria, en Segundo de Primaria.

Y podría seguir dando. Por ejemplo, en Primero de ESO, en dos mil cinco-dos mil seis había catorce alumnos; el dos mil seis-dos mil siete había once alumnos, cuando son necesarios quince.

Eso no quita para que, globalmente, esté la necesidad de un centro nuevo, y que está previsto en programación y que, además, creo... -ahora hablo de memoria- creo que está como CEO, o sea, ése es el nombre y apellidos que tiene, pero las listas de programación son bastante largas y no le puedo decir ahora mismo; la podría buscar en la documentación y lo encontraríamos.

Tenemos que decir, para hacer una visión global... nos fijamos con lupa en un centro concreto, o en dos o en tres, pero tenemos que tener en cuenta que... la situación y la composición de la Comunidad Autónoma. La Comunidad Autónoma tiene dos mil doscientos municipios, sin contar las entidades menores de población. Entonces, por ejemplo, las actuaciones de reparación, de conservación y mejora que ha hecho la Junta el año pasado ha sido en más de quinientos centros; tenemos dieciocho centros de nueva construcción para el próximo curso, en el que estamos ahora; grandes ampliaciones y mejora en veintiocho centros; diecinueve instalaciones deportivas, etcétera, etcétera.

Y si nos fijamos, por ejemplo, presupuestariamente -que también da una idea de la complejidad, de... de cómo ha crecido la complejidad de la actuación en infraestructuras-, en la provincia de Segovia, el año dos mil, 2.900.000 euros; el año dos mil seis, 9.000.000... más de 9.000.000 de euros; el año dos mil siete, más de 12.000.000 de euros; el año dos mil ocho, más

de 15.000.000 de euros. Bien, todas estas actuaciones no es dinero de ir y comprar; cada actuación tiene su dificultad, sus... cuestiones, sus problemas específicos; no son trajes a medidas. Todas las actuaciones que se hacen en centros son actuaciones que... que necesitan su estudio, su previsión; y la complejidad la conocemos todos. Cuando hacemos cualquier pequeña obra que hagamos en casa, de nuestras previsiones iniciales, tanto temporales como de todo tipo, y de las cuestiones finales (de remates, etcétera), pues son largas y complejas.

Entonces, yo no... Ha planteado la cuestión en términos de verdad/falsedad. Yo lo único que dije que no se podía acusar a la Consejería de falta de previsión, porque entiendo que no ha sido así; y lo entiendo, desde luego, observando las actuaciones, observando los esfuerzos que se dedican, porque no son solo los esfuerzos de una Dirección General, son los esfuerzos de toda la comunidad escolar, desde las asociaciones de padres, los equipos directivos, los Ayuntamientos -que, efectivamente, colaboramos con todos, incluso con los que no colaboran con nosotros, y los hechos lo demuestran-, toda... el personal de una Dirección General, más planificación, está trabajando en las previsiones de escolarización.

Pero no siempre los números y las previsiones van acompañados con los hechos, porque en una parte de una ciudad o en un alfoz puede crecer muchísimo el número de viviendas, o puede crecer el número de personas; pero a veces esos crecimientos no se trasladan de una manera exacta... ese crecimiento poblacional se traslada de una manera exacta en las aulas. Hay unas previsiones y hay una planificación, que desde aquí quiero felicitar por todo ese trabajo que... complejo, que se hace desde todas las áreas de educación, preocupados todos, ¿cómo no?, por la calidad del sistema educativo de Castilla y León.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Muchas gracias, señora Directora General por su intervención. Bueno, al resto de los miembros de la Comisión, decir que damos por finalizada la última Comisión de este año legislativo. Decirles que espero que la tónica o el tono y la actitud que se ha detectado o con la que se ha vivido la Comisión de hoy no vaya a ser una... la tónica general de Comisiones sucesivas... [*Murmullos*]. No, perdón, simplemente decir que, por lo tanto, esperemos que al año que viene todos tengamos mayor consenso, tranquilidad y capacidad de diálogo. Feliz Navidad y próspero año a... Año Nuevo a todos.

[*Se levanta la sesión a las doce horas treinta y cinco minutos*].